

Capítulo I: DEPENDENCIA GESTORA

1. Datos de la dependencia Gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina de Infraestructura Educativa	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
	Nombre de quién lo elabora:	Juan Guillermo Jiménez Gómez		
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:		2202 – Calidad y Fomento de la educación superior; o Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educativo	
	Nombre del proyecto		MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		202300000000091	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. N.º de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC-2025-1121.			
4. N.º del estudio previo en NEÓN:	2025-0940.			
5. Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”.			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	A. NECESIDAD DEL SERVICIO: La educación superior en Colombia es un derecho que tiene el carácter de fundamental y progresivo, tal como se estableció en la Sentencia T-068 de 2012 de la Corte Constitucional: “Este derecho es fundamental y goza de un carácter progresivo. En efecto, su fundamentalidad está dada por su estrecha relación con la dignidad humana, en su connotación de autonomía individual, ya que su práctica conlleva a la elección de un proyecto de vida y la materialización de otros principios y valores propios del ser humano; y su progresividad la determina: i) la obligación del Estado de adoptar medidas, en un plazo razonable, para lograr una mayor realización del derecho, de manera que la simple actitud pasiva de éste se opone al principio en mención (aquí encontramos la obligación del Estado de procurar el acceso progresivo de las personas a las Universidades, mediante la adopción de ciertas estrategias, dentro de las cuales encontramos facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de las personas a la educación superior, así como la garantía de que progresivamente el nivel de cupos disponibles para el acceso al servicio se vayan ampliando); (ii) la obligación de no imponer barreras injustificadas sobre determinados grupos vulnerables y (iii) la prohibición de adoptar medidas regresivas para la eficacia del derecho concernido”. En este sentido, frente a la ampliación de cupos para el acceso a la educación superior, es posible evidenciar que el país ha tenido un avance importante de masificación del acceso en educación superior durante las últimas décadas, pues la tasa de cobertura en educación superior se incrementó de 23.42% a 54.92% entre el año 2000 y el 2022, lo cual refleja una expansión importante del sistema. No obstante, al revisar el comportamiento del acceso a la educación superior con enfoque territorial, se observa que para el 2022 la gran mayoría de los departamentos (26 de los 33 departamentos) se sitúan por debajo del promedio nacional de la tasa de cobertura.			

En 2022, en Bogotá estaban matriculados el 33,8% del total de estudiantes, en Antioquia el 12,6%, en el Valle del Cauca el 7,2%, en Atlántico el 5,6% y en Santander el 4,9%. Es decir, Bogotá y estos cuatro departamentos concentran el 64,1% del total de jóvenes atendidos en el sistema frente a un 35,9% de los departamentos del país. La concentración de la oferta en algunas regiones obliga a muchos jóvenes a migrar de sus territorios en búsqueda de oportunidades de acceso; situación que genera desarraigo y pérdida de capital humano.

De lo anterior se infiere que, aunque el país ha tenido un crecimiento destacable en la cobertura de la educación superior, este se ha dado en forma desigual en los diferentes departamentos, y que la oferta de la educación superior se concentra en pocas regiones del país, haciendo que el lugar de nacimiento o residencia se instituya en sí mismo como un determinante para el acceso a la educación superior, lo cual genera una causal de inequidad en el goce del derecho fundamental de la educación superior.

Resulta necesario entonces, en perspectiva del derecho, que el Gobierno Nacional adopte medidas que procuren la creación de nuevos cupos para el acceso progresivo de las personas a las Instituciones de Educación Superior-IES.

En ese orden, para avanzar en la garantía del derecho a la educación superior el Gobierno Nacional implementará varias estrategias orientadas a la ampliación del acceso de la población que históricamente ha estado excluida de la educación superior, las cuales están relacionadas con la consolidación de la gratuidad en la matrícula de las IES públicas, el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de las IES públicas, entre otras.

Es por esto, que en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se establecieron las siguientes disposiciones:

“ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.
[...]

ARTÍCULO 124. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.
[...]

Asimismo, en el documento de bases del PND 2022-2026, respecto al catalizador: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social, se expresa que “Se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y **con un enfoque territorial**” (texto original sin negrilla).

Igualmente, en el Plan Nacional de Desarrollo se estableció para el periodo 2022- 2026 una meta de 500 mil nuevos estudiantes **en educación superior**, una tasa de cobertura en educación superior del 62%, una tasa de tránsito

inmediato a la educación superior de los municipios rurales que pase del 24% al 26% y el compromiso del Gobierno Nacional de fomentar la construcción de nuevas sedes, Multicampus o complejos de instituciones de educación superior públicas.

Para garantizar que las IES públicas generen los cupos necesarios para atender las metas del Plan Nacional de Desarrollo, es indispensable ampliar su capacidad instalada, mediante la ampliación de sus sedes actuales o la creación de nuevas sedes universitarias, para lo cual es preciso generar una estrategia que promueva nuevos proyectos de infraestructura física y tecnológica de las IES públicas. Esto implica el desarrollo de actividades de asistencia técnica a las IES en tres frentes de acción:

- 1) La gestión de predios** que cuenten con las condiciones legales y técnicas para la implementación de proyectos de infraestructura.
- 2) La estructuración de los proyectos de infraestructura y**
- 3) La ejecución de los proyectos de infraestructura.**

En lo relacionado con el Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria-PNEE, desde el Ministerio de Educación Nacional – MEN se avanza en su implementación para cumplir los siguientes propósitos:

- I. Promover la generación y apropiación de los espacios educativos como centro de la vida comunitaria, con énfasis diferencial, poblacional, territorial, participativo e intercultural
- II. Aportar desde la nueva infraestructura al cierre de brechas mediante el acceso, la permanencia y el tránsito por rutas educativas desde el nivel de preescolar a **superior**
- III. Mejorar las condiciones de los ambientes para la formación integral y el bienestar de las comunidades educativas, acorde con sus necesidades y Potencialidades
- IV. **Implementar modelos constructivos eficientes y adaptables** que generen capacidades de gestión operativa, técnica e intersectorial e interinstitucional.
- V. Responder mediante la construcción, dotación y mejoramiento de nuevos espacios educativos a deudas históricas, compromisos de estado y apuestas estratégicas del país en materia de transición energética, cambio climático, ordenamiento territorial, paz, hambre cero y transformación productiva.

De este modo, el PNEE se constituye en una línea de acción estratégica para enfrentar el rezago en la infraestructura física y tecnológica de la educación superior, que fomente el acceso de nuevos estudiantes al sistema, especialmente de la población históricamente excluida.

La gestión del PNEE está compuesto principalmente por 3 procesos, los cuales se describen de la siguiente manera:

1. Conformación de un banco de proyectos: En esta etapa se consolida el conjunto de iniciativas y proyectos de infraestructura física y tecnológica que se presentan para la oferta de educación superior pública en Colombia, para la creación de nuevas sedes universitarias o el fortalecimiento y ampliación de sus sedes actuales, conforme a los territorios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo y sus propias necesidades. Es de anotar que, debido a las dinámicas sociales, políticas, económicas y territoriales del país, el banco de proyectos se alimenta en forma permanente, sin convocatorias con fechas de apertura y cierre específicas. Actualmente, el MEN tiene un banco de proyectos depurado con 174 iniciativas, de las cuales se tienen a diciembre de 2024 priorizadas 87, conforme a criterios territoriales y técnicos; los proyectos priorizados pueden cambiar su alcance o disminuir o aumentar en cantidad, conforme a los procesos de estructuración y viabilización técnica de cada uno de ellos. Así mismo el valor de cada proyecto no está a la fecha definido por lo que están sujetos a su actualización de precios y al monto de recursos que se tienen destinados para el propósito, teniendo en cuenta la estructuración que se realice a cada proyecto.

2. Selección y priorización de proyectos: Para fortalecer la desconcentración de la oferta de Educación Superior, es necesario promover la construcción y dotación de nuevas sedes universitarias con un enfoque diferencial, territorial y de pertinencia, que permita la presencia de las IES públicas en territorios en los que sea viable la oferta con calidad de educación superior pública o que permitan el acceso de población vulnerable que actualmente no logra ingresar por limitaciones en sus propias sedes o campus educativos. Por lo anterior, el MEN priorizó los proyectos de infraestructura que se han presentado para la oferta de educación superior pública en Colombia conforme a la aplicación de criterios territoriales y técnicos.

3. Asistencia técnica para la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura: En esta fase de la gestión del PNEE, se procederá al financiamiento y acompañamiento a las IES públicas para la gestión predial y la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura de Educación Superior que sean priorizados por el MEN, lo que comprende entre otros:

- I. Apoyo en la revisión y análisis jurídico y técnico de los documentos y estudios de los proyectos.
- II. Financiación de los proyectos (según las fases en las que se encuentren) a través de aliados estratégicos.
- III. Gestión de cofinanciación de las nuevas sedes con aliados estratégicos.
- IV. Visitas de seguimiento a los proyectos.
- V. Certificación del cierre financiero y entrega de obras.

Como se mencionó en el apartado anterior, una de las causas de la inequidad en el acceso reside en que la oferta de educación superior se encuentra concentrada en las principales ciudades, y con el propósito de atender esta problemática el Ministerio de Educación Nacional diseñó la estrategia **“Universidad en tu Territorio”**, la cual tiene entre sus ejes estratégicos la implementación del “Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria”-PNEE que permitirá la construcción de nuevas sedes universitarias o ampliación de las sedes actuales de las IES públicas en los territorios priorizados por el Ministerio.

Teniendo en cuenta que el artículo 16 y subsiguientes de la Ley 30 de 1992 establece que la prestación del servicio de educación superior es competencia exclusiva de las IES, quienes, a su vez, en virtud de la Constitución y la Ley Ibidem, cuentan con autonomía universitaria que les permite, entre otras cosas, darse sus propios estatutos y seleccionar el lugar y condiciones de la formación y prestación del servicio, es necesario que el Ministerio, a través del PNEE, implemente acciones de asistencia técnica en la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica que, por un lado, promuevan la llegada de las IES públicas a los territorios en los que persiste las brechas de acceso y sea viable la oferta de educación superior con calidad y, por otro lado, se amplíen las sedes actuales de las IES públicas para permitir el acceso de población vulnerable que actualmente no logra ingresar por limitaciones en su capacidad instalada.

Sin embargo, dado que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta en su planta de personal del viceministerio de Educación Superior con un equipo de trabajo especializado en la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica de educación superior, y la capacidad de la nueva Oficina de Infraestructura Educativa esta copada debido a la gran cantidad de proyectos en ejecución de manera simultánea a través de diferentes estrategias como contratos interadministrativos, convenios o transferencias y contrataciones desde el MEN, que se encuentran en ejecución actualmente mediante el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, FINDETER, La Financiera de Desarrollo Nacional -FDN, FENOGE, transferencias a las IES, obras por impuestos, regalías y contratación de dotaciones directamente desde el Ministerio:

EJECUTOR	# DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN	VALOR
FINDETER - Proyectos Superior	39	\$ 745.000.000.000
FINDETER - Proyectos BASICA	426	\$ 248.055.995.615
FFIE - Proyectos BASICA	847	\$ 1.047.195.637.344
FDN - Proyecto Multicampus Kennedy	1	\$ 8.224.476.700
IES - Proyectos por Transferencia	15	\$ 491.652.567.058
Obras por Impuestos - OXI	16	\$ 402.945.823.157
FENOGE	754	\$42.067.167.409
TOTAL	2098	\$ 2.985.141.667.283

A través de las anteriores estrategias actualmente se ejecutan más de dos mil proyectos por un valor cercano a los tres billones de pesos y en todas, el equipo técnico del Ministerio tiene alguna responsabilidad de ejercer la supervisión, acompañamiento, revisión técnica de documentos, adelantar procesos de contratación o asistencia técnica.

En conclusión, para contar con la capacidad técnica y organizativa que permita la ejecución y el seguimiento adecuado de los recursos, es necesario contratar un tercero, persona jurídica, que preste el servicio de

asistencia técnica para implementar el “Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria” para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y dotación de las IES públicas en los territorios que sean priorizados por el Ministerio.

B. NECESIDADES POR ATENDER – LÍNEAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS

Desde el Viceministerio de Educación Superior, se plantean tres líneas de intervención necesarias para dar cumplimiento, al desarrollo e implementación oportuna y pertinente de los proyectos de infraestructura en el país que dan respuesta a diferentes necesidades que han sido expresadas por las comunidades y sus líderes en espacios de diálogo con el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, el Ministro, Viceministros y directivos del Ministerio de Educación, en donde se ha concertado desde el MEN el aporte y acompañamiento en temas de infraestructura que son necesarios para que en coordinación con la gestión de las IES del país se garantice y mejore las condiciones para la adecuada prestación del servicio educativo.

Estas líneas de intervención son: 1. Obras de mejoramiento, ampliación y/o construcción nueva en sedes educativas priorizadas por el MEN. 2. Estudios y diseños de proyectos de infraestructura educativa y 3. Dotación.

Descripción de las necesidades por satisfacer con las 3 Líneas de intervención:

Línea 1. Obras de mejoramiento, ampliación o construcción nueva en sedes educativas priorizadas por el MEN.

Corresponde a la ejecución de obras priorizadas por el MEN que ya cuentan con predios disponibles definidos en los cuales se han llevado a cabo visitas técnicas que evidencian su viabilidad, cuentan con una viabilidad del proyecto educativo y con una IES asignada para el recibo y operación de la futura sede educativa. Los proyectos priorizados por el MEN mediante el Comité de Infraestructura Educativa corresponden a los relacionados en el Anexo 1.

El sistema constructivo puede ser convencional o modular. Este tipo de intervención requiere previamente de diseños integrales, estudios técnicos y es necesario contar con la licencia de construcción y los permisos de las diferentes entidades incluidas las empresas prestadoras de servicios públicos.

En los predios que no cuenten con saneamiento urbanístico y exista demanda de cupos sin oferta, se podrán instalar sistemas modulares que no requieren licencia de construcción, como solución alternativa.

Estos proyectos serán ejecutados de acuerdo con la necesidad real identificada en desarrollo de la asistencia técnica y según los recursos disponibles que se incorporen en el contrato interadministrativo.

Línea 2. Estudios y diseños de proyectos de infraestructura educativa.

Corresponde a la elaboración de diseños de todas las áreas y estudios técnicos necesarios para la construcción de obras nuevas que incluyen terminaciones, ampliaciones y nuevas infraestructuras.

Actividades y alcance: Los componentes mínimos necesarios para contratar y ejecutar una consultoría integral son los siguientes:

- Estudios Técnicos
 - Levantamiento Topográfico
 - Estudio de suelos
- Diseños Integrales
 - Diseño arquitectónico
 - Diseño estructural
 - Diseño hidrosanitario
 - Diseño eléctrico, de voz y datos.
 - Plan de manejo ambiental o documento equivalente.
 - o Presupuesto (Presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas)

o Cronograma de obra.

Las consultorías de diseño que sean contratadas y ejecutadas incluirán la responsabilidad de gestionar y obtener la licencia de construcción y todos los permisos que sean requeridos para la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras a ejecutar.

Línea 3. Dotación.

Corresponde al suministro del mobiliario, los dispositivos electrónicos, insumos didácticos, elementos deportivos, instrumentos musicales, equipos especializados y/o dotación de equipos de cocina para todos los ambientes especializados de educación superior, para el funcionamiento de las diferentes actividades académicas, de apoyo y de bienestar.

Actividades y alcance: Las actividades estarán orientadas a la adquisición y suministro de elementos necesarios para la prestación del servicio educativo de educación superior, como aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, comedores, talleres, laboratorios, aulas de arte y música, aulas de tecnología, campos deportivos, dotación especializada para educación superior, entre otros.

De conformidad con lo anterior, dichas dotaciones especializadas no se podrían realizar a través del acuerdo marco de precios vigente, el cual está diseñado únicamente para dotaciones de Preescolar, Básica y Media.

Los proyectos relacionados en el Anexo 1 pueden cambiar en su alcance y aumentar o disminuir dependiendo de los costos y fases en los que se encuentren estructurados para la oferta de educación superior pública o pueden ser eliminados o reemplazados debido a situaciones sobrevinientes que se presenten durante el desarrollo de las actividades, que evidencien la imposibilidad de lograr la ejecución del proyecto en el corto plazo.

Este listado corresponde a lo que serían los proyectos de educación superior a financiar con recursos de la presente vigencia, y que nos permite tener un marco de referencia básico sobre las necesidades y particularidades de cada uno. Al respecto es importante indicar que, en el principio de autonomía universitaria, que soporta el actuar de las instituciones de educación superior públicas del país, les permite desarrollar de manera autónoma los proyectos de infraestructura, por lo que no existe escala o parámetro para estandarizar dichos espacios. Mas cuando el sector no cuenta con normas técnicas que determinen taxativamente el total de metros cuadrados que debe tener cada espacio a desarrollar. Sin embargo, para este proceso se ha identificado que cualquier proyecto que se quiera desarrollar, debe dar cumplimiento de las siguientes tres fases básicas para su desarrollo:

Fase I Obtención del predio y proceso de escrituración a nombre de la IES para el desarrollo del proyecto.

Fase II Elaboración de estudios y diseños, obtención de concepto favorable por parte del Ministerio y de la licencia de construcción por parte de la correspondiente Curaduría, o la dependencia municipal correspondiente.

Fase III Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto.

Fase I Obtención del predio y proceso de escrituración a nombre de la IES para el desarrollo del proyecto. Corresponde a las acciones evaluativas que desarrolla la institución de educación superior pública en pro de adquirir para uso dotacional de educación un predio con las medidas requeridas mínimas para el desarrollo del proyecto propuesto a ejecutar. Esta fase está prevista para aquellas instituciones que no cuentan con el espacio para el desarrollo del proyecto, pero cuentan con una necesidad identificada a ejecutar y con la expectativa de financiación desde el orden nacional. Para tal efecto, será financiada la adquisición del predio por la institución o se gestionará apoyo a título gratuito de entidades que puedan brindar dichos terrenos.

Fase II Elaboración de estudios y diseños, obtención de concepto favorable por parte del Ministerio y de la licencia de construcción por parte de la correspondiente Curaduría. Corresponde a la fase en donde previa claridad del espacio a utilizar se desarrollan todos los estudios y diseños requeridos para la estructuración del tipo de proyecto esperado en cumplimiento que incluyan los aspectos normativos contemplados en la Ley 400 de 1997, Decreto 945 de 2017, la Norma Sismo Resistente (NSR 10), lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución 0330 de 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), NTC 4595 (como guía para los parámetros mínimos para espacios educativos), NTC 6304 y demás normas aplicables que las complementen, modifiquen o sustituyan. Esta fase implica no solo la estructuración del proyecto sino presentar al Ministerio de Educación Nacional para concepto de viabilidad

por parte del equipo técnico alcanzando su viabilidad y su posterior obtención de licencia de construcción como requisitos para pasar a fase III.

Fase III Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto. Corresponde al proceso de adjudicación de la obra a ejecutar, la contratación de la correspondiente interventoría, así como el tiempo y ejecución de esta para entrega a satisfacción al final del proceso.

En ese contexto hemos identificado cinco tipos de proyectos entre los recolectados con las instituciones de educación superior:

1. *Estudios y Diseños:* Proyectos que son una idea para desarrollar pero que requieren de la elaboración de los estudios detallados para llegar a ser fase 3.
2. *Ejecución de Obra:* Proyectos que cuentan con una estructuración para hacer evaluados y conceptuados para su posible ejecución en el corto plazo dado que cuentan con estudios y diseños requeridos.
3. *Instalación de Ambientes Modulares Priorizados:* Para estas intervenciones, correspondientes a instalación de ambientes modulares, cuyas cartillas con los diseños detallados serán suministradas por el Ministerio, incluye la fabricación, suministro, instalación, obra civil requerida para adecuar el predio y la dotación respectiva.
4. *Instalación de Ambientes Modulares como Bolsa:* En estas intervenciones, además de lo señalado en el numeral anterior, será necesario acompañar al Ministerio en la viabilización de predios aptos para la implementación del sistema de ambientes modulares, para lo cual Ministerio cuenta con una base de municipios que requieren este tipo de estrategias.
5. *Dotación:* Corresponde exclusivamente al suministro de la dotación requerida por la Institución de Educación Superior priorizada por el Ministerio.

Dicho lo anterior, el análisis que se desprende de los proyectos priorizados por el Comité de Infraestructura Educativa del MEN y su correspondiente tipo de intervención es el siguiente:

Tipo de Intervención	# Proyectos	Valor Estimado*	Municipios
1. Estudios y diseños	5	\$ 17.904.143.904	Soacha, Cali, Bogotá D.C., Magangué, Urabá.
2. Instalación de Ambientes Modulares Priorizados	30	\$ 146.290.594.850	La Jagua de Ibirico, Istmina, Bogotá D.C., Cali, Arboletes, El Bagre, Moniquirá, Tierralta, El Charco, Majagual, Saravena, Villeta, Magangué, Santander de Quilichao, Popayán, Aracataca, Valle Guamuez, Belén de Bajirá, Urabá, La Vega, Funza, Paiba, Aracataca, Fusagasugá, Becerril, San José del Guaviare.
3. Construcción convencional	3	\$ 14.000.000.000	Bogotá D.C., Barranquilla y Santander de Quilichao
4. Dotación	1	\$ 250.000.000	Argelia -Plateado-
SUBTOTAL	39	\$ 178.444.738.754	* Ver valores estimados de cada proyecto en el Anexo 1
5. Instalación de Ambientes Modulares - Bolsa	89	\$ 92.871.205.490	Municipios del país. *Ver valores estimados de cada proyecto en el Anexo 1 - Listado de sedes del proyecto colegio – universidad.
TOTAL		\$ 271.315.944.244	

- i. Los valores estimados incluyen los costos de cada tipo de intervención, la interventoría respectiva y el costo de la Asistencia Técnica.
- ii. Los proyectos podrán variar y ser descartados o reemplazados durante el desarrollo del contrato debido a circunstancias sobrevinientes y en atención a las necesidades del Ministerio.

- iii. Para los proyectos de instalación de Ambientes Modulares como Bolsa será necesario acompañar al Ministerio en la viabilización de predios aptos para la implementación del sistema de Ambientes Modulares, para lo cual el MEN cuenta con una base de municipios que requieren este tipo de estrategia.
- iv. Para cumplir con el objeto del contrato y lograr la ejecución de los proyectos el MEN podrá solicitar al contratista la contratación de profesionales, pago de licencias y expensas, ensayos o estudios, tiquetes y gastos de desplazamiento y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura de educación superior priorizados por el MEN con cargo a los recursos disponibles en el patrimonio autónomo (ver numeral 5.3.2).

Nota 1: Las intervenciones previstas en el numeral 2. **Instalación de Ambientes Modulares Priorizados**, corresponden a sedes completas o ampliaciones de instituciones de educación superior que se prevé requieren un programa arquitectónico de mayor complejidad y cantidad de ambientes modulares. De otra parte, las intervenciones previstas en el numeral 5. **Instalación de Ambientes Modulares - Bolsa** corresponden a la instalación de ambientes modulares en colegios ya existentes que hacen parte de la estrategia Colegio – Universidad. Estas intervenciones se requieren para dotar de algunos espacios adicionales a infraestructuras escolares ya existentes lo cual implica una menor cantidad de espacios y se busca complementar un programa arquitectónico ya existente para habilitar dichas sedes para la prestación del servicio de educación superior en sedes de colegios. En todo caso las intervenciones se ejecutarán de acuerdo con los recursos disponibles.

En consecuencia, de lo anterior, se debe indicar que se requiere de la contratación de la asistencia técnica para la validación del estado real de cada uno de los proyectos, así como el acompañamiento en su estructuración y ejecución.

En ese contexto, se reitera que se requiere la experiencia de un tercero que no solo administre el recurso, sino que tenga la experiencia técnica para que de la mano de las orientaciones y decisiones que defina el Ministerio de Educación Nacional, pueda ejecutar las acciones técnicas, legales y presupuestales requeridas para avanzar en estos proyectos u otros que sean requeridos.

C. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA AGENCIA VIRGILIO BARCO

Se observa que el artículo 245 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, transformó a la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S. en la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, estableciéndole como objeto el de "(...) **identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.**", y según lo previsto en el Decreto 2556 de 2015, corresponde a LA AGENCIA **"Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada (. ..) Y (. ..) Promover modelos de operación para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, a través de esquemas de asociaciones público-privadas, concesiones, convenios, contratos o cualquier otro mecanismo legal habilitado para efecto."**

IDONEIDAD DE LA AGENCIA

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, es una Entidad Descentralizada por Servicios del Orden Nacional, con Personería Jurídica y con Autonomía Administrativa y Financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que inicialmente se creó como la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS¹, y que posteriormente, en el año 2015, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 la Ley 1753 de 2015 la transformó en lo que hoy es la Agencia Nacional Inmobiliaria, con el Objeto de **"Identificar, Promover, Gestionar, Gerenciar y Ejecutar Proyectos de Renovación y de Desarrollo Urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto."**, tal como se mencionó en el párrafo anterior.

Entre los servicios más destacados de la Agencia, se encuentran el de la Formulación, Estructuración y Ejecución de Proyectos Inmobiliarios Integrales, con el fin de satisfacer las necesidades del sector público, logrando el bienestar

¹ Decreto-ley 4184 de 2011

común mediante la optimización de modelos de negocio público privados, y la incorporación de tecnologías innovadoras y sostenibles, lo que le permite tener una amplia experiencia en la Gerencia Integral de Proyectos, y una estructura funcional y misional diseñada específicamente para la ejecución de proyectos de infraestructura, bajo los más altos estándares técnicos, de seguimiento y control, lo que le permite responder eficazmente a las necesidades institucionales y sociales. En el marco de sus funciones y fortalezas, la ANIM tiene como objetivos estratégicos, liderar la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura social, como los equipamientos públicos, que impulsen la transformación territorial, operar con modelos de gerencia y gestión innovadores, ágiles y eficaces que maximicen el impacto social de los proyectos, reducir las brechas sociales mediante el desarrollo de proyectos estratégicos en sectores clave, entre otros.

Así mismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2556 de 2015, por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, y se dictan otras disposiciones, se definieron las funciones generales de la Agencia, entre las cuales se encuentran las siguientes: **1.** Adoptar los planes de acción necesarios para la formulación, estructuración y ejecución de proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, cualquiera sea el tipo de tratamiento urbanístico que se requiera para el efecto; **2.** Definir los criterios y realizar los estudios necesarios para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, en términos de su viabilidad técnica, jurídica y financiera; **3.** Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada; (...) **5.** Diseñar y promover modelos de operación para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, a través de esquemas de asociaciones público privadas, concesiones, convenios, contratos o cualquier otro mecanismo legal habilitado para el efecto; **6.** Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia; **7.** Adelantar la gestión contractual para formular, estructurar y ejecutar los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia, (...); **11.** Definir las especificaciones urbanísticas, arquitectónicas, técnicas, administrativas y operativas de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia, bajo criterios de racionalidad económica, sostenibilidad ambiental y eficiencia; **15.** Promover y gestionar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social, atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, entre otras. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Esta solidez, y su experiencia en el sector inmobiliario desde el año 2011 cuando se creó, no solo justifica su idoneidad y experiencia para prestar el servicio de Asistencia Técnica para para la Estructuración y Ejecución de los Proyectos de Infraestructura y de Dotación de instituciones públicas, en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación Nacional; sino que además, le garantiza al Ministerio celebrar el contrato con una entidad pública, cuyo propósito se encuentra en consonancia y correspondencia con los propósitos del Gobierno Nacional, de contribuir en la construcción de infraestructura social como un paso esencial hacia la consecución de la Paz Total a través de proyectos para la educación, la salud, la vivienda y el desarrollo rural con un enfoque territorial integral, como lo define el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida.

En marco de los lineamientos establecidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la ANIM contribuye a liderar proyectos estratégicos en áreas como educación, salud, vivienda digna y ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental. La ANIM emprendió en 2023 un proceso de transformación estratégica orientado a optimizar su contribución a la infraestructura social, a través de su asocio con entidades sectoriales para liderar y gerenciar proyectos como la construcción de equipamientos públicos. Este esfuerzo implicó una revisión profunda de sus objetivos estratégicos y la definición de nuevas prioridades, entre las cuales se destacan, **1) La Transformación del Territorio:** Enfrentar las desigualdades sociales y económicas mediante la mejora del acceso a bienes y servicios esenciales, garantizando un impacto positivo y duradero en las comunidades más vulnerables; **2) Gestión de Infraestructura:** Innovar en los modelos de gerencia pública, administración de recursos y gestión para formular y ejecutar proyectos de manera más eficiente, considerando las particularidades territoriales y las necesidades locales, y, **3) Alianzas Estratégicas:** Establecer y fortalecer mecanismos de colaboración, incluyendo asociaciones público-privadas, público-populares y público-públicas, con el fin de maximizar los recursos y asegurar un mayor alcance de los proyectos.

De esta manera, se definieron tres lineamientos estratégicos que guían las intervenciones de infraestructura social y que, sin duda, fortalecen la capacidad de la ANIM para liderar y articular acciones transformadoras, alineadas con las

prioridades nacionales y enfocadas en resultados efectivos y sostenibles, como lo son, los proyectos multifuncionales, intersectorialidad e integralidad

1. Proyectos Multifuncionales: Estos buscan atender de manera integral las necesidades de gerencia pública, infraestructura social y equipamientos públicos, garantizando derechos fundamentales bajo el concepto de hábitat integral del Plan Nacional de Desarrollo. El enfoque de liderato de la ANIM en el desarrollo de estos proyectos es promover la integración territorial, evitando acciones dispersas y asegurando coherencia con las transformaciones planteadas en el plan.

2. Intersectorialidad: Este enfoque fomenta la colaboración coordinada entre entidades públicas de distintos sectores, actores sociales, sector privado, organizaciones de cooperación y organizaciones populares. Un objetivo preponderante para la ANIM es desarrollar un estilo de gerencia pública que permita concretar alianzas estratégicas, alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, que son fundamentales para maximizar el resultado de las inversiones y ofrecer soluciones inclusivas y efectivas a las poblaciones históricamente marginadas.

3. Integralidad: Uno de los Objetivos de la ANIM como gerente integral de proyectos de inversión pública es desarrollar intervenciones coherentes con las necesidades específicas de los territorios y sus comunidades, dignificando sus particularidades culturales y ambientales. Este enfoque contribuye al cierre de brechas sociales mediante una gestión inclusiva, respetuosa y sostenible, en armonía con las dinámicas sociales y naturales del territorio.

Lo anterior bajo el objetivo de la integración de la gestión social en los proyectos de renovación y revitalización liderados por la ANIM en el territorio nacional, mediante un enfoque participativo, e inclusivo, que permita mitigar los impactos sociales y promover el desarrollo de territorios más humanos, de esta manera poder generar beneficios tangibles para las comunidades, en aras de la transformación territorial que promueva el bienestar social, la equidad y el desarrollo sostenible en las comunidades más vulnerables del país a través de humanizar los proyectos, sistematizar las experiencias socio-comunitarias, aportar a la relación de la entidad/proyecto con el territorio y las comunidades en las que se desarrolla, promover la participación y el control social, la vinculación de actores sociales y la búsqueda de alianzas públicos-populares con organizaciones de la región permitiendo robustecer la oferta institucional alrededor de sus proyectos.

Entre las principales fortalezas de la ANIM se encuentran, su naturaleza jurídica, orientada a la gestión inmobiliaria vinculada a la infraestructura social, equipamientos públicos y servicios conexos, lo que le da mayores herramientas para gerenciar proyectos sin importar su etapa de desarrollo, su régimen contractual, teniendo en cuenta que es expedito, eficiente y transparente, a través de contratos de Fiducia Mercantil, que le permiten gerenciar y ejecutar proyectos de infraestructura social, como equipamientos públicos, entre otros, reaccionando a las flexibilidades y necesidades que puedan surgir y requerirse en la ejecución de los proyectos; un marco legal sólido que le otorga herramientas como la expropiación por utilidad pública y la gestión fiduciaria para garantizar la ejecución de proyectos estratégicos, lo que hace que la ANIM supere ampliamente el rol de administrador de recursos que detentan entidades como Findeter y Enterritorio, y se convierte en un verdadero gestor de proyectos al poner estas herramientas de gestión al servicio de los proyectos y las entidades con las cuales se asocia para ejecutarlos.

Por otra parte, cuenta con una estructura organizativa flexible que facilita la adaptación a las necesidades cambiantes del Gobierno, de las entidades, de los proyectos y de las comunidades beneficiadas, goza de una visión integral del territorio que prioriza las necesidades sociales, económicas y ambientales en el diseño y ejecución de los proyectos, cuenta con una experticia en el desarrollo de proyectos de infraestructura que le permite adelantar estudios y diseños in house con personal vinculado directamente a la agencia.

Entre las bondades que tiene contratar con la Agencia, se encuentra su capacidad para desarrollar los estudios y diseños de las soluciones de infraestructura en educación superior con su propio personal, lo que representa un ahorro importante en tiempo, porque no debe realizar contrataciones y lo cual termina siendo conveniente desde el punto de vista presupuestal. Así mismo, ha fortalecido su capacidad administrativa mediante la adecuada gestión de recursos humanos y sistemas tecnológicos para la gerencia integral de proyectos, y dispone de un sistema de seguimiento en tiempo real que permite monitorear la ejecución de los recursos aportados en las fiducias, asegurando un control eficiente sobre el estado de cada proyecto.

La ANIM, tiene un rol esencial en el desarrollo de proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones del PND. Los proyectos más destacados y que demuestran la materialización de su enfoque como gerente de proyectos

estratégicos incluyen la Gerencia integral de proyectos de equipamientos de salud y educación, orientados a cerrar brechas en el acceso a servicios básicos; la Rehabilitación de centros históricos para generar soluciones habitacionales reusando edificaciones, desarrollando usos complementarios que fomenten el desarrollo económico y cultural de las regiones, el Desarrollo, formulación y gerencia integral de proyectos estratégicos de renovación y desarrollo urbano en municipios y distritos de Colombia, y Gerencia integral de la renovación urbana del Centro Administrativo Nacional-Ciudad CAN, Bogotá.

Por último, y teniendo en cuenta que la presente es una contratación bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, es importante destacar, que si bien la ley permite que los contratos interadministrativos puedan celebrarse directamente, por ser una causal de contratación establecida por el Legislador, y que no es obligatorio contar con varias ofertas para escoger con quien se suscribirá el contrato interadministrativo, el Ministerio de Educación Nacional ha realizado un análisis previo en aras de verificar que dicha entidad cumple con todo lo requerido para satisfacer el Objeto contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia y de selección objetiva que rigen la contratación pública, y que no la eximen de identificar, que la entidad con quien suscribirá el contrato, es la más idónea para los fines que busca, y garantizando que las obligaciones derivadas del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, como bien se ha demostrado en líneas anteriores con respecto al objeto, las funciones y la experiencia de la ANIM.

Para el efecto, se destaca lo señalado en el Concepto C-024 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, que dice: *“En todo caso, siempre deberán definirse los criterios de escogencia del contratista, pero la diferencia de las modalidades de selección radica en que **las causales de contratación directa fueron dispuestas por el legislador en atención a que en el mercado no se encuentra una gran cantidad de proveedores que ofrezcan lo que la entidad requiere. O que, existiendo muchos proveedores, la entidad los puede diferenciar a partir del nivel de conocimientos o experiencia que estos poseen para elegir entre ellos a uno que la entidad, objetivamente, considera como el que puede desarrollar de mejor forma el objeto contractual** y demás elementos materiales que justifican la existencia de las demás causales de contratación directa”.* (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, ha ejecutado varios convenios interadministrativos con diferentes entidades del Estado de orden nacional, para hacer realidad los proyectos de infraestructura social y desarrollar modelos de negocio para asesorar, administrar y ejecutar estos proyectos, y así, contribuir a la construcción de un nuevo país generando desarrollo económico, optimizando el manejo de los recursos públicos y facilitando la prestación de un servicio eficiente a los ciudadanos, se tiene, que a la luz de las disposiciones vigentes sobre la materia, y que le permiten al Ministerio celebrar contratos interadministrativos con fundamento en razones objetivas de experiencia, capacidad e idoneidad, se considera que para el caso que nos ocupa, la entidad que cuenta con la experiencia en Asistencia Técnica y ejecución de proyectos, en materia de infraestructura, y que puede aportar su capacidad técnica, jurídica y operativa, así como su experiencia para garantizar que los proyectos sean viables, sostenibles y estén alineados con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, para ejecutar el objeto contractual es la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

EXPERIENCIA DE LA AGENCIA

La Agencia cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura y edificaciones, entre otros, con los Ministerios del Interior, Justicia, Hacienda, Defensa, Relaciones Exteriores así como con entidades como la Policía Nacional, Alcaldías Locales de Kennedy, Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, Consejo Superior de la Judicatura, Fondo de Programas Especiales para la Paz – FONDOPAZ, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Distrito de Cartagena, Superintendencias entre otras entidades. Convenios y Contratos interadministrativos realizados en virtud de su naturaleza jurídica y objeto misional, para formular, estructurar y ejecutar proyectos inmobiliarios que permitan resolver las necesidades de infraestructura de las diferentes entidades del estado.

La ANIM, en el ejercicio ordinario del giro de sus negocios, ejecuta los objetos de sus Convenios y Contratos Interadministrativos, mediante un contrato de fiducia mercantil, encargada de la Administración y Pagos (Patrimonio Autónomo Matriz), que tiene vigente con la Fiduciaria Colpatria, el cual permite abrir Patrimonios Autónomos Derivados-PAD. Estos PAD se constituyen exclusivamente para ejecutar los recursos de cada Contrato o Convenio Interadministrativo que la ANIM suscribe con sus aliados (ver Manual Operativo que se incluye como Anexo 3 del

presente EP: “**ÁMBITO DE APLICACIÓN** - El presente Manual contiene las reglas y los procedimientos que regirán la relación entre las partes del CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 de 2016 así como entre la FIDUCIARIA y los contratistas del PAM (Patrimonio Autónomo Matriz) y de los PADs (Patrimonios Autónomos Derivados) y las reglas y procedimientos del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013 (en adelante PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO MINISTERIOS EVB).

La Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., certifica que actuando como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos FC Agencia Nacional Inmobiliaria, Proyecto Ministerios y sus Patrimonios Autónomos Derivados (PAD), cuyo fideicomitente es la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, ha constituido y administrado recursos en 68 fideicomisos, los cuales se detallan en la Certificación que se aportan como Anexo 4 del presente EP; asimismo, certifica la contratación derivada de esos PAD (449 contratos), los cuales se detallan en la Certificación que se aportan como Anexo 5 del presente EP.

Por considerarlo relevante, a continuación, se presenta un cuadro resumen de una muestra de Convenios/Contratos Interadministrativos, con objetos similares al del presente proceso de contratación.

#	Objeto del Contrato/Convenio	Valor Inicial	Nombre Fideicomiso	Estado Fideicomiso
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1039 DE 2018 SUSCRITO EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), ENTRE LA AGENCIA Y LA POLICIA NACIONAL, EL MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON. ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, GESTION INMOBILIARIA Y SEGUIMIENTO INTEGRAL REQUERIDOS POR EL MINISTERIO - FONSECON PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	\$ 37.824.366.102	P.A. FC PAD EL MINISTERIO FONSECON	ACTIVO
2	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 018 DE 2017 SUSCRITO EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) ENTRE LA AGENCIA Y EL FONDO DE ADAPTACION Y EL SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE. ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE GESTION INMOBILIARIA INTEGRAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE FORMACION AGROPECUARIA DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE).	\$15.375.501.285	P.A. FC PAD SENA FA MAJAGUAL SUCRE	ACTIVO
3	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO, Y LA AGENCIA PARA QUE DESDE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y CAPACIDAD FUNCIONAL, SE IDENTIFIQUEN EN FORMA COORDINADA LOS ELEMENTOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO INMOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE CENTRAL DE EL MINSITERIO EN EL MARCO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA CIUDAD CAN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO DISTRITAL NO 635 DE 2017 FASE I DEL PROYECTO. ASI MISMO TIENE COMO OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1. ADELANTAR DE MANERA COORDINADA TODAS LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCION CONJUNTA DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y/O RENOVACION URBANA QUE SE DERIVEN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.	\$135.119.354.174	P.A. FC PAD FORTALEZA MINISTERIO DE DEFENSA	ACTIVO
4	SEGUNDO ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION Y COLABORACION NO. 230 DE 2018 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE GESTION INMOBILIARIA INTEGRAL E	\$ 8.666.965.506	P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA	ACTIVO

		INFRAESTRUCTURA FISICA REQUERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 41 NO. 52-28, CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-773575, LOCALIZADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL LA ALPUJARRA, EL CUAL REUNIRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.				
	5	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CIA-299 (ALCALDIA-FONDO) 022 (AGENCIA) DE 2018), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR. AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE GESTION INMOBILIARIA INTEGRAL E INFRAESTRUCTURA FISICA, QUE PERMITA CONTAR CON INSTALACIONES PARA LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LOS BARRIOS JUAN PABLO II Y SAN FRANCISCO (ASOJUNTAS), DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA D.C.	\$ 2.310.275.045	P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ACTIVO	
	6	CONVENIO DERIVADO NO. 1 DE 25 DE ENERO DE 2018 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION DE DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2019. AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO, Y LA AGENCIA PARA QUE DESDE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y CAPACIDAD FUNCIONAL, SE IDENTIFIQUEN EN FORMA COORDINADA LOS ELEMENTOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO INMOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE CENTRAL DE EL MINSITERIO EN EL MARCO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA CIUDAD CAN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO DISTRITAL NO 635 DE 2017 FASE I DEL PROYECTO.	\$ 35.820.665.445	P.A. FC FORTALEZA DISENOS	ACTIVO	
	7	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 278 (LA CONTRALORIA) - - 028 (LA ANIM) DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA INTEGRAL Y DE INFRAESTRUCTURA FISICA QUE REQUIERA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SUS SEDES.	\$ 8.726.086.957	P.A. FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 278	ACTIVO	
	8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL MARCO No. 7.008-2023 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 7.009-2023 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO. 7.008-2023 MARCO SUSCRITO ENTRE LA ANIM Y LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. OBJETO: DESARROLLAR EL PROYECTO DE GESTION INMOBILIARIA INTEGRAL PARA LA INTERVENCION, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	\$ 17.268.269.108	P.A. FC PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	ACTIVO	
	9	CONVENIO DERIVADO NO. 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION CONJUNTA DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA, REUBICACION, TRASLADO, DISEÑO O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES MILITARES Y ADMINISTRATIVAS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, SUSCRITO EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y	\$ 9.815.327.171	P.A. FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN	ACTIVO	

		EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA, PRIMERA FASE FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL," EN EL MARCO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANACIUDAD CAN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO DISTRITAL NO. 635 DE 2017, EL CUAL HACE PARTE DEL COMPLEJO FORTALEZA.			
10		CONVENIO DERIVADO NO. 4 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA ANIM PARA QUE, DESDE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y CAPACIDAD FUNCIONAL, SE IDENTIFIQUEN EN FORMA COORDINADA, LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL INMOBILIARIA Y DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DENOMINADO "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y DOTACION DE UNA SOLUCION MODULAR PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISYERIO DE DEFENSA" EN EL MARCO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO DISTRITAL NO. 635 DE 2017, EL CUAL HACE PARTE DEL COMPLEJO FORTALEZA".	\$ 5.552.360.749	P.A. PAD FORTALEZA CONVENIO DERIVADO No4 MIN DE DEFENSA - DISEÑO Y COMPLEMENTARIOS	LIQUIDADO
11		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 1 CVD-444- 2018 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO (NUMERACION FDLK CV 443 DE 2018) (NUMERACION AGENCIA 20 DE 2018), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY. AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE GESTION INMOBILIARIA INTEGRAL E INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	\$ 37.554.318.213	P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	ACTIVO
12		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERACION ANIM NO. 33 Y NUMERACION CONTRALORIA NO. 396 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, ANUAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA FISICA QUE REQUIERA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SUS SEDES.	\$ 19.751.346.119	P.A. FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33	ACTIVO
13		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. FP-564 DE 2023 Y EL CONTRATO MARCO NO. FP-389 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ANIM Y FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FP-389-2023.	\$ 17.162.405.363	P.A. FC PAD FONDO PAZ	ACTIVO
14		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 042 DE 2017 SUSCRITO EL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), ENTRE LA AGENCIA Y LA POLICIA NACIONAL. OBJETO: REALIZAR LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA SUBESTACIÓN DE LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA- CUNDINAMARCA.	\$ 2.282.542.445	P.A. FC PAD POLICIA NACIONAL ANAPOIMA	LIQUIDADO

1	Convenio Interadministrativo (Numeración SDH 180450-0-2018 de 2018) – (Numeración Agencia 023 de 2018), suscrito entre LA AGENCIA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. Objeto: "Aunar esfuerzos para formular, estructurar y ejecutar proyectos de infraestructura física y usos complementarios que requiera la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA para el CONCEJO DE BOGOTÁ D.C."	\$ 24.892.440.28 9	P.A. FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ	LIQUIDADO
5		\$376.489.688. 813		

La anterior tabla se incluye con información de la contratación derivada en archivo Excel, como Anexo 6.

Sobre la experiencia de la Agencia registrada en la tabla anterior correspondiente a la prestación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de diseños integrales y estudios técnicos, la construcción y dotación de edificaciones en altura (1 piso o más) que de manera general están compuestas por los capítulos de cimentación, estructura, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, redes de voz y datos, equipos especiales, acabados, cubierta, urbanismo y paisajismo, se puede afirmar que los capítulos mencionados exigen similar complejidad técnica, logística y operativa durante la elaboración de los diseños o la ejecución de la obra respectiva, independientemente del USO de la edificación por lo que la experiencia presentada por la ANIM dentro de la cual se incluyen varias, entre otras, sedes administrativas de Ministerio de Defensa, Hacienda e incluso la Sede de Formación Agropecuaria en Majagual Sucre que corresponde a edificaciones en altura, se pueden considerar técnicamente viables y pertinentes para verificar idoneidad de la Agencia para prestar el servicio de Asistencia Técnica para la elaboración de diseños integrales, estudios técnicos, construcción y dotación de sedes de educación superior.

En general para las edificaciones en altura de cualquier uso se requiere el diseño y ejecución de actividades de obra tales como excavaciones, movimientos de tierra, estabilizaciones, instalación de formaleta, armado de refuerzo en acero estructural, fundida de concreto en elementos estructurales y no estructurales, instalación de tubería, cableado eléctrico, instalación de salidas, tomas, cableado estructurado, puntos de voz y datos, grifería, instalación y puesta en funcionamiento de equipos especiales como bombas, plantas eléctricas, subestación, tableros eléctricos, ascensores, montacargas, instalación de estructuras metálicas e instalación de cubiertas, entre otras actividades de obra. Todas estas actividades de obra tienen la misma complejidad para edificaciones en altura para usos, comerciales, institucionales de servicios como sedes de oficinas administrativas, vivienda y del sector educativo.

En conclusión, con la experiencia presentada por la Agencia se puede evidenciar que cuentan con la idoneidad para la ejecución de proyectos de edificaciones en altura (un piso o más) tales como proyectos de infraestructura de educación superior.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es conveniente la suscripción de un contrato interadministrativo con el fin de cumplir con el objeto misional y las funciones tanto del Ministerio de Educación Nacional como de LA AGENCIA, definiendo el proyecto desde su formulación, para determinar la mejor utilización tanto de los recursos físicos como económicos disponibles, determinando la estructuración de cada intervención y finalmente su ejecución, para atender las necesidades de infraestructura educativa de educación superior de acuerdo con los proyectos priorizados por el MEN, en procura de los fines esenciales del Estado, considerando la experticia e idoneidad de LA AGENCIA para desarrollar proyectos de Gestión Inmobiliaria Integral e Infraestructura Física, como es el caso en cuestión.

Por lo anterior, y tal como se expresa en el Estudio de Sector, el MEN solicitó a LA AGENCIA presentar propuesta.

Una vez revisada la propuesta presentada por LA AGENCIA y como quiera que reúne las exigencias requeridas por el MEN (ver Estudio del Sector), se ha considerado viable la suscripción de un Contrato Interadministrativo MEN-ANIMVB, en el cual el Ministerio tendrá el rol de Contratante, mientras que La ANIMVB tendrá el de Contratista.

Las obligaciones de cada entidad se presentan en el numeral 20 "Obligaciones de las partes".

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación es C-2202-0700-49-20203K40-2202030-02 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL", el cual presenta una relación directa con el objeto contractual, toda vez que la necesidad a satisfacer mediante esta contratación encuentra enfocada al fortalecimiento y mejoramiento de las instituciones de educación superior.

El proyecto se encuentra incluido en el plan de compras y adquisiciones del Ministerio para la vigencia 2025, por lo tanto, es procedente su celebración.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?

SI ☐ NO ☒ NO APLICA ☐

Justificación: Para la presente Contratación no existe acuerdo marco de precios atendiendo la naturaleza de la presente contratación, en el entendido en que no se está contratando productos con especificaciones técnicas uniformes

El Contratista deberá desarrollar y entregar los productos definidos, así:

La Asistencia Técnica con obligaciones de resultado a través del acompañamiento integral en términos técnicos, administrativos, legales, sociales, ambientales y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica de Educación Superior, **incluye:**

1. Las validaciones de la información suministrada por terceros en territorio, estudios de títulos y técnicos normativos de los predios según ubicación requerida (ver nota 1).
2. Apoyar al Ministerio de Educación en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos de infraestructura de educación superior presentados en el marco del contrato.
3. La ANIM para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN, constituirá un patrimonio autónomo, el cual administrará los recursos, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como los servicios de la ANIM de Asistencia Técnica.
4. Coordinar la gestión de los procesos precontractuales y contractuales que deba adelantar la fiduciaria a través del patrimonio autónomo derivado para la formulación, estructuración y ejecución del contrato interadministrativo, desde la elaboración de los estudios previos o su equivalente que soportan cada proceso de contratación, hasta la notificación de aceptación de la oferta y contratación de los proponentes para la elaboración de los estudios, diseños y la ejecución y entrega de las obras en funcionamiento con conexiones de servicios públicos, con las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo objeto del contrato.
5. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de estudios, diseños, obras y dotación, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.
6. La liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

Nota 1: El estudio de títulos requerido tiene el propósito de determinar la viabilidad jurídica o NO de hacer intervenciones en los predios postulados en el estado que se encuentre al momento de la elaboración de dicho estudio. No obstante, se podrán considerar actividades de saneamiento de corto plazo que se puedan adelantar sin afectar el plazo del contrato. En los casos que el estudio de títulos o técnico y normativo concluya la no viabilidad de un predio, podrá ser reemplazado por otro predio en la misma entidad territorial o en una diferente de acuerdo con la priorización del Ministerio. En la presente contratación de asistencia técnica y ejecución de proyectos no se prevén actividades complejas de saneamiento que requieran para la ejecución del proyecto, un plazo adicional al previsto inicialmente.

La Asistencia Técnica Integral con obligaciones de resultado, incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitoreo, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad.

En ese sentido, mediante la Asistencia Técnica integral, se debe garantizar el cabal cumplimiento de todas las etapas planteadas en el presente documento para los diseños, obras y/o dotaciones a realizar, así como la contratación de las correspondientes interventorías para cada sede educativa a intervenir con el contrato, efectuando un seguimiento de

7. Alcance del objeto a contratar

forma integral desde el inicio hasta la culminación total garantizando el cumplimiento del objeto contratado bajos los principios de economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia y transparencia, y la toma de decisiones en los proyectos.

En consecuencia, el alcance y cargas anteriormente descritas deberán aplicarse a todos y cada uno de los proyectos relacionados en el Anexo 1 de acuerdo con la disponibilidad de recursos del contrato interadministrativo.

A. ACTIVIDADES

En el marco de los servicios requeridos, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. **Asistencia Técnica:** para realizar la viabilización de proyectos, la gestión precontractual, contractual y poscontractual para ejecutar los estudios, diseños, obras de adecuación, construcción y dotación en las sedes de educación superior que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.
2. **Patrimonio Autónomo para la Administración de Recursos y Pagos:** para la ejecución de los estudios, diseños, obras y dotación en sedes de educación superior definidas por el MEN, incluido el valor del servicio de asistencia técnica, ANIM contratará la Fiduciaria para el manejo de los recursos transferidos en virtud del presente contrato.

Por otra parte, es importante señalar que el contrato interadministrativo cuenta con recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE REPÚBLICA DE COLOMBIA y CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO del 10 de octubre de 2024, por lo que es necesario que la AGENCIA en calidad de Entidad Implementadora seleccionada por el Ministerio (Organismo ejecutor) se ajuste al cumplimiento de lo señalado en la CLAUSULA 9. Condiciones Especiales, del Capítulo 1 de dicho contrato (ver Anexo 7 “Contrato firmado Crédito CAF”)

Asimismo, es relevante mencionar que en el marco del Contrato de Préstamo los proyectos por ejecutar por parte de la Entidad implementadora, deben cumplir con los objetivos del Programa establecidos en el Anexo Técnico de dicho contrato (ver Anexo 7 “Contrato firmado Crédito CAF”).

Proyectos por ejecutar

Los proyectos previstos para ejecutar a través del contrato interadministrativo corresponden a la construcción y dotación de ambientes y espacios educativos para educación superior proyectos priorizados, a partir de los criterios sectoriales, territoriales y programáticos determinados.

Los criterios de selección de proyectos de infraestructura nueva y dotación serán orientados de la siguiente forma, tomando como punto de partida proyectos del Banco del Organismo Ejecutor -OE que se está consolidando, y que: a. se encuentren estructurados en Fase III, b. sin ejecución física; c. sin otras fuentes de financiación; d. que prevean componentes de construcción y dotación:

- Criterios educativos: Considera la tasa de tránsito inmediato a educación superior, tasa de cobertura en educación superior (Cierre de brechas de acceso a educación superior) y cruce con educación media.
- Criterios de priorización territorial: la calificación pretende impactar en las regiones con mayores vulnerabilidades. Por esta razón se tendrán en cuenta el Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA), el Índice de Pobreza Multidimensional, Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), ruralidad, economías ilegales, protección ambiental.
- Criterios técnicos: la calificación pretende fomentar el fortalecimiento de las IES públicas más necesitadas y fortalecer los procesos de regionalización; se tendrán en cuenta criterios como el tipo de proyecto, el tipo de IES (Técnica, Tecnológica, Universitaria), la integración departamental, entre otros.

Para ambos casos, se valorarán positivamente a los proyectos que incorporen criterios de formulación y diseño asociados a una perspectiva de género, diversidad e inclusión, así como también aspectos que involucren una perspectiva ambiental, social y cultural, incluyendo: estrategias para la reducción de emisiones de carbono y del impacto en cambio climático (incorporación de infraestructura azul y verde, sustentabilidad ambiental, etc.); y diseño y abordaje participativo con las comunidades y actores involucrados.

Asimismo, el mecanismo de priorización para intervenciones de Educación Superior deberá incorporar los siguientes enfoques:

- **Pertinencia Territorial del Proyecto:** Esta sección evalúa si el proyecto es adecuado para el territorio donde se implementará. Se centra en la alineación entre las características del territorio y los objetivos del proyecto. Comprende:
 - Relación entre las condiciones del territorio y los objetivos del proyecto.
 - Capacidad de la entidad implementadora para llevar a cabo el proyecto.
- **Análisis de indicadores territoriales específicos que justifican la pertinencia del proyecto de los cuales se sugiere:**
 - a. **Acceso y Demanda Educativa:** Tasa de tránsito inmediato a la educación superior, tasa de cobertura bruta y neta en educación media, población en edad escolar.
 - b. **Territorio y Vulnerabilidad:** Clasificación de Ruralidad Normalizada, Índice Territorial Normalizado, NBI Normalizado, IPM Normalizado, Coeficiente de Gini.
 - c. **Gestión:** Índice de Gestión Municipal Normalizado.
 - d. **Paz y Conflicto:** Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IIICA), proporción de población víctima del conflicto armado, eventos de violencia registrados, presencia de iniciativas de los PATR o indicadores del PMI vigentes en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio definió para el presente contrato la lista de proyectos priorizados por el Comité de Infraestructura Educativa (Anexo No. 1).

Estos proyectos corresponden a sedes nuevas o nueva infraestructura para ampliar infraestructura educativa existente y puede ser mediante estrategias de diseño y construcción de infraestructura educativa convencional o sistemas modulares no convencionales.

B. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para el logro del objeto y su alcance, LA ANIM podrá adelantar las contrataciones requeridas para el efecto.

Esta gestión puede incluir la vinculación de asesores destacados y especializados para el desarrollo de los componentes técnicos, legales, financieros y/o expertos sectoriales en educación, de manera que se logre incorporar las mejores soluciones para la problemática planteada.

Las personas que desarrollen las labores requeridas para el desarrollo del objeto actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de la ANIM y no tendrán subordinación o dependencia alguna con respecto al contratante.

Descripción de perfiles

Para la ejecución del contrato, en lo relacionado con el recurso humano se establece un mínimo requerido, no quiere decir que dichos perfiles sean inmodificables, ya que durante el desarrollo de los proyectos se podrían identificar otros perfiles o se podrían complementar los aquí indicados:

Rol	# de Personas	Perfil
Director del proyecto	1	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas o afines con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Derecho Urbano y/o Ingeniería, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines. Experiencia general de (10) años y específica de (5) años en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.
Supervisor	8	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines. Experiencia general de (5) años y específica de (2) años de supervisión de proyectos de infraestructura.

	Especialista instalaciones hidráulicas	en	1	Profesional en Ingeniería con especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental, o afines, Experiencia general de (5) años y experiencia específica de (2) años como interventor/supervisor o Diseñador hidráulico y sanitario en proyectos.	
	Especialista instalaciones eléctricas	en	1	Profesional en Ingeniería eléctrica, Experiencia general de (5) años y experiencia específica de (2) años como interventor/supervisor o Diseñador eléctrico en proyectos.	
	Especialista geotecnia	en	1	Profesional en Ingeniería Civil, Geológica, o Geología, con especialización en geotecnia, con Experiencia general de (5) años y experiencia específica de (2) años como asesor o diseñador geotécnico de proyectos de infraestructura.	
	Abogado		1	Profesional en Derecho. Experiencia general de (5) años y específica de (2) años en manejo de contratación estatal y pública.	
	Arquitecto Diseñador		1	Profesional en arquitectura, con Experiencia general de (5) años. Demostrar experiencia como arquitecto director o arquitecto diseñador en estudios y diseños a nivel de factibilidad o detalle, en mínimo (2) proyectos de infraestructura educativa realizados en los últimos 20 años. Condiciones: Al menos (1) de los proyectos debe ser de mínimo 2.000 mts2 de área cubierta.	
	Arquitecto Urbanista		1	Urbanista o arquitecto con posgrado en urbanismo o planeación urbana y regional, con Experiencia general de (5) años. Demostrar experiencia como urbanista en estudios y diseños a nivel de factibilidad o detalle, en mínimo (2) proyectos de infraestructura realizados en los últimos 20 años.	
	Especialista Estructural		1	Profesional en Ingeniería Civil con maestría o especialización en estructuras, Experiencia general de (5) años y experiencia específica de (2) años como Diseñador estructural o calculista estructural de proyectos.	
	Profesional Financiero		1	Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.	
	Profesional Social		1	Profesional con experiencia general de (2) años y específica de (1) año en gestión social con comunidades para proyectos de infraestructura y desarrollo.	
	Apoyo Administrativo		1	Tecnólogo o Profesional, Experiencia general de (2) años y específica de (1) año.	
	Economista o Administrador de empresas o ingeniero civil especialista en costeo		1	Profesional en ingeniería. Experiencia general de (5) años. Demostrar experiencia como Especialista y/o líder y/o coordinador de elaboración de presupuesto para estudios a nivel de factibilidad o detalle, en mínimo (2) proyectos de infraestructura social.	
	Coordinador BIM		1	Ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia general de (5) años. Demostrar experiencia como director y/o líder y/o coordinador BIM de estudios y diseños a nivel de factibilidad o detalle, en mínimo (2) proyectos de infraestructura social.	
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será de dieciocho (18) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
9. Lugar de Ejecución contractual:	En el territorio nacional, de acuerdo con la ubicación de los proyectos a desarrollar.				
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto del Contrato se encuentra identificado y codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto

	<table><tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101600</td><td>80101601</td><td>Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos</td></tr><tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101600</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></table>	80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos	80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos							
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos							
11. Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo.										
12. Modalidad de Selección:	Modalidad de Contratación: Directa Tipo de contrato: Contrato Interadministrativo. LEY 1150 DE 2007: ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) <i>Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.</i> DECRETO 1082 DE 2015: <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.</i> REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 1. La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros. realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso a los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad. 2. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". 3. El párrafo 2 del artículo 209 dispone también que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", siguiendo este derrotero y como quiera que las entidades que van a celebrar el Contrato son de las denominadas entidades estatales por la normativa contractual y que de acuerdo a sus competencias y objetivos están interesadas en trabajar armónicamente en el desarrollo de una de las políticas públicas que más interesa al Gobierno Nacional —Educación- se encuentra respaldada la modalidad de contratación por la que se opta para el desarrollo del objeto propuesto.										

4. El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

5. El numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de la Nación, la siguiente "Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo.

6. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que podrán celebrarse contratos bajo la modalidad de contratación directa cuando se trate de un contrato interadministrativo, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos. Por lo anterior. Y como quiera que las obligaciones derivadas del objeto a contratar tienen relación directa con el objeto de FDN se justifica su contratación bajo la modalidad de contratación directa.

7. El literal a) del numeral 1) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 enlista como entidades estatales la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (ANIM), reafirma su compromiso con el progreso del país a través de su contribución a la construcción de infraestructura social, como equipamientos, espacios públicos y demás servicios públicos esenciales para avanzar hacia el objetivo nacional de la Paz Total. Este compromiso se traduce en proyectos que impactan positivamente sectores estratégicos como educación, salud, vivienda y hábitat. Además, estos proyectos se diseñan e implementan bajo un enfoque territorial integral, alineado con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia de Vida".

El Decreto ley 4184 de 2011, creó LA EMPRESA NACIONAL DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO, VIRGILIO BARCO VARGAS- SAS, como una sociedad pública por acciones simplificadas, del orden Nacional, regida por el derecho privado y vinculada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Posteriormente, el artículo 275 de la Ley 1753 de 2015 transformó a la entonces EVB SAS en LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, como una entidad del orden Nacional, con personería jurídica, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con autonomía administrativa y financiera y adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Así las cosas, creada en 2011 como "Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, su función principal fue la de gestionar el patrimonio inmobiliario del Estado, como una sociedad pública por acciones simplificada y derecho privado, bajo la supervisión del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE-, siendo sus proyectos insignia el desarrollo del proyecto Ciudad CAN, la edificación de algunos ministerios ubicados en el centro de Bogotá, así como el traslado de la Base Naval de Cartagena.

En 2015 a través del artículo 245 de la Ley 1753, se modificó su naturaleza jurídica y se constituyó como Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objetivo de brindar direccionamiento especializado en la formulación, estructuración, ejecución y operación de proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria e infraestructura social en el país. Dicho artículo asignó a la ANIM responsabilidades determinantes, como "identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano". Esto incluye, entre otras acciones, la construcción y administración de obras destinadas a entidades oficiales del orden nacional, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las necesidades del país.

Actualmente, la Agencia se encuentra adscrita a la Presidencia de la República, y su patrimonio se conforma de bienes y recursos públicos del Presupuesto General de la Nación, y se rige por el régimen presupuestal, contractual y laboral público. Es necesario tener presente que la Ley estableció que parte de su patrimonio se encontraba constituido por los

recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios, previendo que su quehacer misional implica la ejecución de obras de infraestructura, equipamientos públicos, entre otras, para entidades, principalmente de naturaleza pública y la consecuente confianza de recursos de terceros para su ejecución.

1. ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto del presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$271.315.944.244) incluido IVA, los cuales están desagregados de la siguiente manera:

El valor estimado de los proyectos a ejecutar corresponde a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$255.958.437.966)**, y el valor de los Costos de Asistencia Técnica corresponde a **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.357.506.278)**.

Es importante señalar que, aunque los recursos del patrimonio autónomo no están gravados con IVA; sin embargo, el cálculo de las intervenciones para cada uno de los proyectos si lo incluye. Adicionalmente, La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas no es responsable de IVA, al realizar contratos o convenios interadministrativos los aportes y la ejecución de los proyectos se realiza a través del Patrimonio Autónomo, sin generar ingresos para la Agencia.

Resumen Presupuesto:

Valor estimado de los proyectos a ejecutar	\$ 255.958.437.966,00
<i>Asistencia Técnica (6%)</i>	<i>\$ 15.357.506.278,00</i>
Valor Total	\$ 271.315.944.244,00

**13. Valor
Estimado del
contrato**

El presupuesto desagregado por componentes se muestra en la siguiente tabla:

CONSOLIDADO			
1.	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
1.1.	Proyectos Estudios y Diseños		\$ 15.639.538.700,21
	Interventoría	8%	\$ 1.251.163.096,02
	Subtotal proyectos estudios y diseños + Interventoría		\$ 16.890.701.796,23
2.	INSTALACIÓN DE AMBIENTES MODULARES PRIORIZADOS		
	Módulos + Diseños + Obras Complementarias		\$ 127.787.032.538,44
	Interventoría	8%	\$ 10.222.962.603,07
	Subtotal proyectos ambientes modulares + Interventoría		\$ 138.009.995.141,51
3.	CONSTRUCCIÓN CONVENCIONAL		
	Proyectos Construcciones convencionales		\$ 12.229.210.342,42
	Interventoría	8%	\$ 978.336.827,39
	Subtotal proyectos construcción convencional + Interventoría		\$ 13.207.547.169,81
4.	DOTACIÓN		

Proyectos de dotación		\$ 218.378.756,11
Interventoría	8%	\$ 17.470.300,49
Subtotal proyectos dotación + Interventoría		\$ 235.849.056,60
5. INSTALACIÓN DE AMBIENTES MODULARES - BOLSA		
Módulos + Diseños + Obras Complementarias		\$ 81.124.393.335,08
Interventoría	8%	\$ 6.489.951.466,81
Subtotal proyectos ambientes modulares - bolsa + Interventoría		\$ 87.614.344.801,89
VALOR TOTAL PROYECTOS		\$ 236.998.553.672,26
VALOR TOTAL INTERVENTORÍAS		\$ 18.959.884.293,78
VALOR TOTAL PROYECTOS + INTERVENTORÍAS		\$ 255.958.437.966,04
Costos de Asistencia Técnica (6%)		\$ 15.357.506.277,96
VALOR TOTAL PROYECTOS + C.A.T.A		\$ 271.315.944.244,00

La oferta económica presentada por la ANIM corresponde al presupuesto proyectado por el Ministerio. Así mismo, se debe señalar que los valores ofertados por ANIM se encuentran a precios de mercado de conformidad con los valores mínimos aceptables.

Frente al particular, dado que el marco de proyectos que se tienen identificados requiere validación de su estado, estructuración y desarrollo en distintas zonas del país (16 departamentos distintos) cuyas realidades topográficas, técnicas y presupuestales pueden ser tan diversas y únicas para cada proyecto, resulta imposible caracterizar un valor promedio de cada uno de ellos.

Dado lo anterior, se puede establecer que el valor del presente contrato dependerá del valor final de los proyectos que se viabilicen y que finalmente se puedan ejecutar; por cuanto dichos proyectos a la fecha no tienen un valor determinado pero será determinable a la finalización de las fases respectivas, es por ello que según las estimaciones realizadas para cada fase, el banco de proyectos disponible y la disponibilidad presupuestal para iniciar dicha ejecución se estima el valor total del contrato incluido sus costos administrativos.

Dicho lo anterior, se requiere el apoyo de un tercero para definir los costos reales de cada proyecto. Esto con base a la realidad de sus condiciones, de acuerdo con su estructuración, presupuesto, y ejecución con su correspondiente interventoría.

Proceso que se tendrá que adecuar teniendo en cuenta sus características bioclimáticas, técnicas y capacidades esperadas en cada proyecto. Es preciso indicar que el sector de la educación superior adicional al cumplimiento de las normas generales para infraestructura vigentes en el país solo cuenta con una norma específica, siendo esta la Norma Técnica Colombiana NTC 6304 Accesibilidad al medio físico para las instituciones de educación superior.

Abonado a lo anterior, la Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"* en el capítulo VI de la Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y particularmente en su artículo 28 indica que: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional"*

En ese marco jurídico y técnico, cada institución plantea y estructura sus proyectos de acuerdo con criterios definidos por ellos. En donde se articulan criterios técnicos, topográficos, curriculares, financieros, humanos, por nombrar solo

algunos, que no permiten tener estándares en el sector ni entre los proyectos para determinar una única forma de abordaje.

En consecuencia, desde la oficina de Infraestructura Educativa se cuenta con iniciativas diversas e independientes que requieren acompañamiento personalizado para llevar a fin término y para que cumplan en el marco de su especificidad con lo requerido para su desarrollo, así mismo hace que sea imposible hacer un ejercicio para determinar un promedio de costo de cada proyecto, teniendo en cuenta que son heterogéneos.

Por ello, la oficina de Infraestructura Educativa requiere del acompañamiento de una entidad que acompañe por medio de asistencia técnica la realidad y necesidad de cada proyecto en pro de lograr su adecuada estructuración y desarrollo.

Por eso se ha seleccionado a una entidad que ha demostrado su fortaleza administrativa, técnica y financiera para acompañar y orientar en el proceso al Ministerio de Educación Nacional y a cada una de las instituciones que presentaron iniciativas para desarrollar.

Es importante precisar que para el ejercicio de estudio de mercado el Ministerio de Educación Nacional diseñó un formato de cotización estándar respecto al porcentaje de administración que cobraría cada cotizante y lo que incluiría (Gastos administrativos y de gestión): Este porcentaje debe incluir el total de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de los proyectos, entre otros conceptos como: el costo de personal directo, costos de traslados y gastos de viaje, comisión de la fiducia, costos de administración, y demás costos o gastos indirectos relacionados con su ejecución y los impuestos que apliquen), frente a escenarios financieros que estaban sujetos a la priorización de proyectos de infraestructura conforme al anexo 1 que indicaba el número de proyectos que podría priorizar el MEN, en el que se tienen en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

Tipo de Intervención	# Proyectos	Municipios
1. Estudios y diseños	5	Soacha, Cali, Bogotá D.C., Magangué, Urabá.
2. Instalación de Ambientes Modulares Priorizados	30	La Jagua de Ibirico, Istmina, Bogotá D.C., Cali, Arboletes, El Bagre, Monquirá, Tierralta, El Charco, Majagual, Saravena, Villeta, Magangué, Santander de Quilichao, Popayán, Aracataca, Valle Guamuez, Belén de Bajirá, Urabá, La Vega, Funza, Paiba, Aracataca, Fusagasugá, Becerril, San José del Guaviare.
3. Construcción convencional	3	Bogotá D.C., Barranquilla y Santander de Quilichao
4. Dotación	1	Argelia -Plateado-
SUBTOTAL	39	* Ver valores estimados de cada proyecto en el Anexo 1
5. Instalación de Ambientes Modulares - Bolsa	89	Municipios del país. *Ver valores estimados de cada proyecto en el Anexo 1 - Listado de sedes del proyecto colegio – universidad.

Esta estructura de cotización hizo posible realizar comparaciones entre la información suministrada en los componentes del presupuesto del proyecto. Así mismo, se elaboró un anexo técnico para que los oferentes tuvieran información más precisa sobre la necesidad de la entidad.

ESTIMACION DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El valor de los recursos estimados para la ejecución de los proyectos en el marco del contrato, se resume a continuación y se muestra los valores aproximados por proyecto dependiendo del tipo de intervención.

Los valores contemplan los costos unitarios y totales estimados para la cantidad de proyectos requeridos según el tipo de intervención, abarcando los siguientes capítulos:

1. Estudios y diseños
2. Instalación de Ambientes Modulares Priorizados (cuyos valores son proporcionales a la intervención a realizar con base en el área proyectada)
3. Construcción convencional
4. Dotación
5. Instalación de Ambientes Modulares - Bolsa

Para el caso de los Ambientes Modulares las cantidades están calculadas para un módulo tipo, el cual puede ser modificado según los requerimientos y necesidades propias de cada programa.

Módulo tipo	Tipo	Área unidad	Cantidad	Área total
Aulas tipo C 40 alumnos	At3	94,08	2	188,16
Aulas tipo b 29 alumnos	At2	70,8	3	212,4
Baños 11 sanitarios	bb2	14,23	1	14,23
Baños 6 sanitarios	bb1	9,55	1	9,55
Administración	AD1	36,6	1	36,6
Aula múltiple	AM	109,45	1	109,45
Modulo complementario	MT1	36,63	1	36,63
				607,02

1) Estudios y Diseños – Cant. 5 – Valor \$ 17.904.143.904

Para el desarrollo de soluciones de infraestructura de educación superior, se contemplan un aproximado de 18.000 m2 de estudios y diseños en los municipios de Soacha, Cali, Bogotá D.C., Magangué, Urabá, por un valor estimado de \$ 17.904.143.904.

Proyectos Estudios y Diseños		\$ 15.639.538.700,21
Interventoría	8%	\$ 1.251.163.096,02
Subtotal proyectos estudios y diseños + Interventoría		\$ 16.890.701.796,23
Costos de Asistencia Técnica	6%	\$ 1.013.442.107,77
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ 17.904.143.904,00

2) Instalación de Ambientes Modulares Priorizados – Cant. 30 – Valor \$ 146.290.594.850

La intervención tipo para la construcción o instalación de ambientes modulares para crear nuevas sedes de educación superior, consta de **10** ambientes modulares que incluyen aulas, zonas administrativas, talleres, aulas especializadas, baterías sanitarias, ambientes de bienestar, cuartos técnicos y/o talleres con el urbanismo y redes necesarias para su correcto funcionamiento.

Las cantidades de cada tipo de ambiente modular será definida conjuntamente con la institución de educación superior en la etapa de diagnóstico y responderá a la necesidad de acuerdo con los programas o proyecto académico aprobados para cada sede.

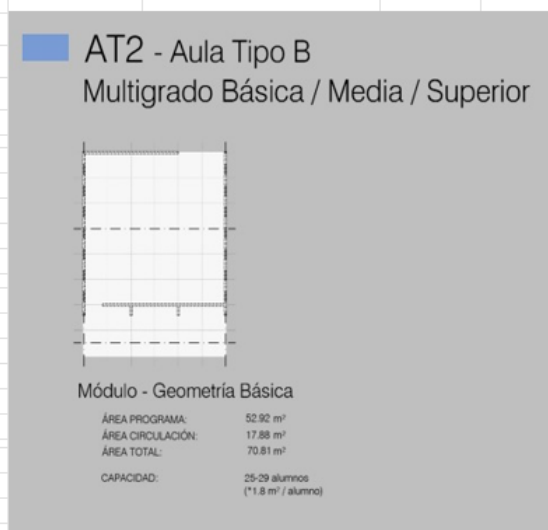
Se prevé el suministro de dotación especializada y mobiliario básico para educación superior. Las cantidades corresponderán al número y tipo de ambientes modulares a instalar.

Para la contratación de la interventoría se estima un costo equivalente al 8% del valor del suministro e instalación de los ambientes modulares, que incluye el equipo y dedicaciones requeridos para este tipo de intervenciones tales como director, residente, especialista eléctrico, hidrosanitario y personal técnico de apoyo. El presupuesto de la interventoría

de cada frente será calculado de acuerdo con las condiciones particulares de cada predio y el número y tipo de ambientes modulares a instalar.

Finalmente, se prevé un costo por concepto de asistencia técnica equivalente al 6% del valor de la intervención por sede.

Ambientes modulares		
INTERVENCIÓN TIPO PROMEDIO		
Superior		
	\$ 5.000.000.000	
Valor Ambientes (10)	\$ 4.250.000.000	85%
Interventoría (8%)	\$ 340.000.000	8%
Dotación (10)	\$ 250.000.000	10
Costo asistencia técnica (6%)	\$ 290.400.000	6%
TOTAL	\$ 5.130.400.000	
Area aula	52,92	
Area circulación	17,88	
Area Total Aula	70,81	
Area de urbanismo	10,58	20%
Valor m2 (2025 - 2026)	\$ 5.200.000	
Valor m2 urbanismo (2025 - 2026)	\$ 1.800.000	
Valor aula	\$ 368.212.000	
Valor urbanismo y redes	\$ 19.051.200	
Valor aula integral	\$ 412.263.200	
Valor dotación	\$ 25.000.000	
TOTAL	\$ 4.753.032.000	Check
Cantidad de ambientes	10	Check
29 Ambiente Modular Promedio	\$ 145.000.000.000	
1 Ambiente Modular Belén de Bajirá	\$ 1.290.594.850	
Instalación de Ambientes Modulares Priorizados	\$ 146.290.594.850	



Nota: Ver estimación del valor por M2 de construcción en el Anexo No. 8, y la estimación del valor de los Ambientes Modulares en el Anexo 9 del presente EP.

3) Construcción convencional – Cant. 3 – Valor \$ 14.000.000.000

Para los proyectos de Santander de Quilichao y de Barranquilla se cuenta con información de estudios y presupuestos preliminares elaborados por las universidades. Al igual que para los ambientes modulares se estimó un valor de interventoría del 8% y de un costo de Asistencia Técnica del 6%.

4) Dotación – Cant. 1 – Valor \$ 250.000.000

Para este caso, se trata de una dotación para el centro poblado del Plateado de Argelia-Cauca, en el marco de la estrategia Universidad en tu Colegio, que se estima de \$250 millones, al igual que las dotaciones para los ambientes modulares.

5) Instalación de Ambientes Modulares – Bolsa – Cant. 89 – Valor \$ 92.871.205.490

La intervención tipo para la construcción o instalación ambientes modulares en sedes de colegios existentes en el marco del proyecto Colegio-Universidad consta de 2 ambientes modulares que incluyen una o dos aulas, un aula y zonas administrativa, talleres, aulas especializadas, baterías sanitarias, ambientes de bienestar, cuartos técnicos y/o talleres. Las cantidades cada tipo de ambiente modular será definido conjuntamente con la institución de educación superior en

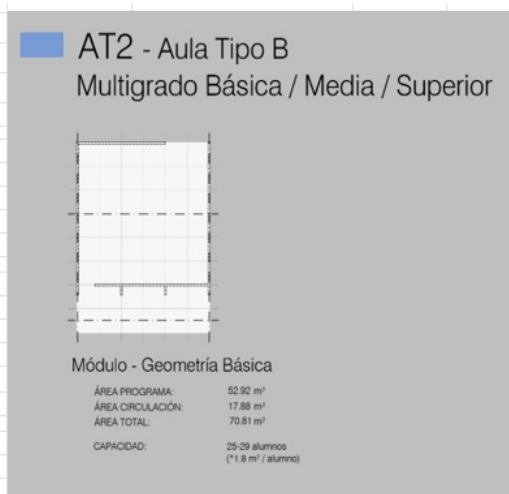
la etapa de diagnóstico y responderá a la necesidad de acuerdo con los programas o proyecto académico aprobados para cada sede.

Se prevé el suministro de dotación especializada y mobiliario básico para educación superior. Las cantidades corresponderán al número y tipo de ambientes modulares a instalar.

Para la contratación de la interventoría se estima un costo equivalente al 8% del valor del suministro e instalación de los ambientes modulares que incluye el equipo y dedicaciones requeridos para este tipo de intervenciones tales como director, residente, especialista eléctrico, hidrosanitario y personal técnico de apoyo. El presupuesto de la interventoría de cada frente será calculado de acuerdo con las condiciones particulares de cada predio y el número y tipo de ambientes modulares a instalar.

Finalmente, se prevé un costo por concepto de asistencia técnica equivalente al 6% del valor de la intervención por sede.

Ambientes modulares		
INTERVENCIÓN TIPO PROMEDIO		
Colegio Universidad		
	\$	1.000.000.000
Valor Ambientes (3)	\$	850.000.000
Interventoría (8%)	\$	68.000.000
Dotación (3)	\$	50.000.000
Costo asistencia tecnica	\$	58.080.000
TOTAL	\$	1.026.080.000
Area aula		52,92
Area circulación		17,88
Area Total Aula		70,81
Area de urbanismo		10,58
Valor m2 (2025 - 2026)	\$	5.200.000
Valor m2 urbanismo (2025 - 2026)	\$	1.800.000
Valor aula	\$	368.212.000
Valor urbanismo y redes	\$	19.051.200
Valor aula integral	\$	412.263.200
Valor dotación	\$	25.000.000
TOTAL	\$	950.606.400
Catidad de ambientes		2
87 Ambiente Modular Colegio-U	\$	87.000.000.000
1 Ambiente Modular Riosucio	\$	5.000.000.000
1 Ambiente Modular Cartagena	\$	871.205.490
Instalación de Ambientes Modulares -Bolsa	\$	92.871.205.490



Nota: Ver estimación del valor por M2 de construcción en el Anexo No. 8, y la estimación del valor de los Ambientes Modulares en el Anexo 9 del presente EP.

ANÁLISIS PORCENTAJE DE ASISTENCIA TÉCNICA:

En el análisis del presupuesto se debe determinar la revisión y pertinencia de los costos de asistencia técnica que ofrece el contratista, enfocándose de esta forma en el objeto contractual del presente estudio, ANIM presenta la propuesta de asistencia técnica con un porcentaje correspondiente al 6% sobre el valor de los recursos, que correspondería a un valor de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.357.506.278)**.

Para la definición correspondiente al SEIS (6%) del valor disponible para la ejecución de proyectos, valor correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica, ANIM lo calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales están incluidos dentro de este porcentaje ofertado:

La propuesta incluye un equipo de profesionales para desarrollar las actividades propuestas, incluyendo el personal requerido para adelantar las gestiones precontractuales. De igual manera, se cuenta con los profesionales para el seguimiento y ejecución de la contratación derivada (suscripción de contratos hasta su liquidación) como del recurso para realizar los comités necesarios para el seguimiento a la contratación derivada.

Dentro de los costos se considera el valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio.

A su vez, se incluye el equipo interdisciplinario requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (jurídico, financiero y técnico), equipo directivo de ANIM para el desarrollo de los comités del patrimonio autónomo. Se contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.

Sumado a lo anterior, se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a ANIM), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

Teniendo en cuenta que solo se recibió la cotización de la ANIM, la misma debe ser comparada con los valores históricos de los procesos similares que ha suscrito el Ministerio de Educación Nacional.

Contrato interadministrativo No.	Porcentaje de administración
268 de 2019	9%
1229 de 2018	8%
CO1.PCCNTR.3075051 de 2021	7%
CO1.PCCNTR.4917031 de 2023	7%
CO1.PCCNTR.5090635 de 2023	5,66%
CO1.PCCNTR.4762508 de 2023	6,80%
CO1.PCCNTR.5538186 DE 2023	5,90%
PROMEDIO	7,05%

El porcentaje que se analiza para la presente contratación correspondiente al 6% fue propuesto por la ANIM con el fin de aportar al **Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria y la ampliación de cobertura que busca el plan**. Este porcentaje se encuentra por debajo del promedio del mercado, de conformidad con el histórico de contratos semejantes celebrados por el Ministerio.

Se adjunta documento de Análisis del Sector en donde se desarrolla la metodología de forma ampliada para el análisis del presupuesto a precios de mercado y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Con base en las iniciativas presentadas por las IES, y por la priorización de territorios que evidencian la carencia de infraestructura para ofertar programas de Educación Superior, el MEN, mediante su Comité de Infraestructura Educativa, priorizó para financiar con recursos 2025, los proyectos que se listan en el Anexo 1 del presente EP, y se resumen en el siguiente cuadro:

Tipo de Intervención	#Proyectos	Valor Estimado*
1. Estudios y diseños	5	\$ 17.904.143.904
2. Instalación de Ambientes Modulares Priorizados	30	\$ 146.290.594.850
3. Construcción convencional	3	\$ 14.000.000.000
4. Dotación	1	\$ 250.000.000
SUBTOTAL	39	\$ 178.444.738.754
5. Instalación de Ambientes Modulares-Bolsa	89	\$ 92.871.205.490
TOTAL	128	\$ 271.315.944.244

A cada uno de los 5 tipos de intervención, descritos ampliamente en el numeral 6, se le realizó un ejercicio de estimación de su costo, incluyendo los componentes de ejecución del proyecto, su interventoría y el correspondiente Costo de Asistencia Técnica.

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación. Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar.	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Contrato de Crédito CAF Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 1	109725	Fecha: 26/05/2025	\$215.591.079.077,00
	No. 2	225	Fecha: 29/05/2025	\$52.570.626.442,00
	No. 3	125	Fecha: 29/05/2025	\$3.154.238.725,00
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras,	No. Oficio	N.A.	Año	Cuantía por año

colocar en las casillas N.A.					
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos	
	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL			\$215.591.079.077,00	
	Fuente: Nación				
	Recurso: 10 Unidad ejecutora: 22-01-01				
	Con <u> X </u> Sin <u> </u> Situación de fondos				
	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0201-MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS			\$52.570.626.442,00	
	Fuente: Nación				
	Recurso: 14 Unidad ejecutora: 22-01-01				
	Con <u> X </u> Sin <u> </u> Situación de fondos				
		C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0203-ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.			\$3.154.238.725,00
		Fuente: Nación			
		Recurso: 14 Unidad ejecutora: 22-01-01			
		Con <u> X </u> Sin <u> </u> Situación de fondos			
18. Justificación de los factores de selección: No aplica para Contratación Directa	N/A				
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	La presente contratación por adelantarse bajo la modalidad directa se encuentra como una causal de exclusión de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes.				
20. Obligaciones de las partes	A) LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM-, DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:				

Con base en el alcance y las actividades definidas para los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, se tendrá las siguientes obligaciones:

a. Gobernanza y control del contrato

- Conformar un **Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional** para asegurar el seguimiento técnico y jurídico de los proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Designar un Director de Proyecto e informar al MEN, con la debida antelación cualquier cambio de este.
- Presentar ante EL MEN el cronograma de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción el contrato.
- Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato, como de los pagos de la asistencia técnica y a los contratistas derivados, previa aprobación del supervisor del contrato derivado.
- Presentar Informes mensuales de ejecución financiera y técnica del presente Contrato, conforme los recursos aportados por EL MINISTERIO

b. Patrimonio Autónomo

- Una vez suscrito y legalizado el contrato, constituir el Patrimonio Autónomo a través del cual se administrarán los recursos por medio de la cuenta contable creada exclusivamente para el manejo de los recursos de este contrato.
- Tramitar ante la Subdirección Financiera del MEN la exoneración del impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).
- Remitir para revisión al MEN dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la propuesta de Manual Operativo del Patrimonio Autónomo constituido.
- Conformar un **Comité Fiduciario** al interior del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la FIDUCIARIA contratada, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo que para el efecto se adopte.
- Se deberá reintegrar mensualmente los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, es decir, que no ingresan ni hacen parte del Patrimonio Autónomo constituido.
- Revisar el Informe de Gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato. Se aclara que este informe deberá ser enviado a más tardar la última semana del mes siguiente al que se reporta.
- Contar con las instalaciones adecuadas, físicas, o acceso virtuales y digitales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de los procesos de contratación que se deriven del contrato interadministrativo.

c. Viabilización de Proyectos

- Realizar las visitas necesarias a los predios ofrecidos por las IES o ETCS para el desarrollo de los proyectos de educación superior en todo el territorio nacional.
- Realizar una revisión y análisis jurídico y/o técnico, de los documentos de los proyectos entregados por el Ministerio, y en caso de cumplir los requerimientos, se expedirá un Certificado de Viabilidad Jurídica y/o técnica, el cual contendrá los datos del cumplimiento de requisitos del proyecto. En caso de no cumplir los requerimientos, se expedirá un Certificado de No Cumplimiento, en el cual se determinarán las causas de no cumplimiento y el plazo estimado para el cumplimiento.

- La revisión realizada consistirá en analizar la suficiencia de la información jurídica y/o técnica entregada por el Ministerio, por lo que los proyectos le serán remitidos con toda la documentación requerida para su respectivo análisis de acuerdo con lo establecido por la Entidad. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, deberá solicitar al Ministerio las aclaraciones o ajustes que correspondan.

d. Gestión Precontractual

- Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el MEN, para la elaboración de los documentos propios de la etapa de planeación, conforme el Manual Operativo V11 y que soportan los procesos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos.
- Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los estudios y documentos previos para la contratación de la ejecución de los proyectos, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo de construcción, según corresponda. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información disponible por las partes para este fin.
- Coordinar y generar las respuestas a las observaciones que se formulen en los procesos de selección, en los términos definidos en el Manual Operativo V11. En caso de que el proceso de contratación lo requiera, trasladar al MEN las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los términos establecidos en el Manual Operativo), que se presenten en el marco de los procesos de contratación.
- Garantizar la publicación de la información de los procesos contractuales en la plataforma tecnológica (página web) que corresponda para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Convocar a través del Patrimonio Autónomo al MEN a los Comités Técnicos de Seguimiento Interinstitucional y Fiduciarios para temas de seguimiento del presente contrato.
- Instruir al Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y de la ejecución de los estudios, diseños y obras, producto de las convocatorias.

e. Gestión Contractual y Supervisión

Una vez el Patrimonio Autónomo haya contratado la ejecución de los proyectos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar la supervisión a los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.
- Adelantar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine.
- Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

- Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento de la ejecución de estudios, diseños y obras en compañía del interventor, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirán los respectivos informes, los cuales deberán ser subsanados por la Interventoría en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores al contrato de interventoría
- Designar supervisiones exclusivas para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN en el marco de este contrato.
- Tramitar los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del orden municipal o departamental y nacional, necesarios para la ejecución de los proyectos.
- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión de los contratos de interventoría de los proyectos.
- Presentar al MEN un informe de gestión mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días calendario siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, reportará acorde a su propia metodología.
- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán en desarrollo del objeto contractual, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presente los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- Implementar un plan de gestión social, con el propósito que se establezcan procesos de interacción comunitaria e institucional a través de la escucha y el diálogo social, el reconocimiento de las condiciones de interacción territorial y la promoción de movilización y activación cultural y ambiental; todo ello para favorecer la apropiación, empoderamiento y el sentido de pertenencia respecto a los proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio. Dentro de la gestión social, la metodología y estrategias de interacción deberán tener una participación comunitaria responsable, enfoque diferencial, equidad de género y de acción sin daño. Este plan debe comprender 4 componentes de diálogo, acompañamiento y participación social. *El primero* es la lectura territorial con la cual se adquiere un conocimiento contextual del territorio y de las comunidades beneficiadas y/o impactadas por el proyecto; este es el primer paso en la identificación y el conocimiento de los actores y las variables de interés para la gestión social. *El segundo* es comunicación, divulgación y acompañamiento social con el cual se integran distintos canales de información asertiva de acuerdo con las particularidades culturales y geográficas del territorio. *El tercero* es capacidad de mano de obra en la zona con la cual el proyecto incide con desarrollo económico a través de la generación de empleo temporal. Y *el cuarto* es seguimiento y evaluación con el cual se establecen los mecanismos de verificación y cumplimiento de todas aquellas actividades de gestión social encaminadas a facilitar la realización del proyecto.
- Realizar un mínimo de una visita de socialización a cada uno de los proyectos priorizados por el MEN durante su ejecución, que se consideraran espacios de concertación para lo cual se dejarán las debidas evidencias fotográficas, filmicas, videos y respectivas actas, que permitan demostrar el conocimiento y sostenibilidad de las comunidades beneficiadas.

- Entregar a las IES en funcionamiento los bienes y servicios con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato, previo acuerdo entre las IES o entidades territoriales y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas
- Mantener al MEN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MEN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Coordinar la suscripción de las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, y todos los documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales necesarios para la ejecución de la contratación derivada.
- Incluir en la contratación derivada cláusulas efectivas de terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento.
- Hacer efectiva la imposición de apremios, incumplimiento de contratos o acciones judiciales en caso de incumplimiento de los contratos derivados.
- Solicitar o promover la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar, por eventuales moras, cumplimientos defectuosos o incumplimientos de las obligaciones de los Contratistas del Patrimonio Autónomo.

f. Gestión Poscontractual y Liquidación

- Presentar en los siguientes 30 días hábiles de haber finalizado el contrato, un informe final de ejecución técnica y financiera que consolide las inversiones y acciones que se llevaron a cabo para la ejecución del objeto y recursos.
- Apoyar las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los estudios, diseños, obras y dotación por parte del MEN, de manera que, cuando aplique, se entregue a las IES los bienes en funcionamiento con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.
- Liquidar los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentar un informe final al cual se anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.
- Solicitar o promover la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar, por eventuales moras, cumplimientos defectuosos o incumplimientos de las obligaciones de los Contratistas del Patrimonio Autónomo.

g. Obligaciones Generales de la Agencia.

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
- Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
- Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
- Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
- Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
- Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
- No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
- En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO

1. Realizar los pagos pactados a La ANIM conforme a la forma estipulada en el numeral 26 del presente estudio previo; de conformidad con la previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Entregar oportunamente la información, documentos o lineamientos necesarios para que la ANIM pueda cumplir con las actividades contratadas.
3. Articular esfuerzos interinstitucionales entre las partes que sean necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.
4. Ejercer la supervisión, seguimiento y control del contrato, y hacer acompañamiento a la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo de este, a través del supervisor designado para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el literal C) Supervisión del presente numeral.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

6. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del Contrato.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato.
8. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización del Contrato.
9. . Transferir al Patrimonio Autónomo constituido por la ANIM los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del Contrato.

NOTA: Para la transferencia de recursos se requiere la presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales. Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja- PAC de EL MINISTERIO.

10. Asistir a los Comités Técnicos de Seguimiento Interinstitucionales y a los Comités Fiduciarios, cuando se requiera, previa convocatoria por parte de la FIDUCIARIA que determine la ANIM.
11. Entregar a LA ANIM la actualización que pueda darse respecto a la priorización de los establecimientos educativos a atender bajo este contrato, que se encuentran relacionados en el Anexo No. 1.
12. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del presente Contrato.
13. Informar la cuenta bancaria para el reintegro a la Dirección al Tesoro Nacional de los recursos desembolsados por el MINISTERIO, que no fueron ejecutados, incluyendo los rendimientos financieros.
14. Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para solicitar la exoneración de asumir los costos que se generen por concepto del impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales.

A) SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y debe ser ejercida por el(los) funcionario(s) que designen las partes.

Al respecto, el Supervisor del Contrato es:

JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ en su calidad de JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, quien, en su rol de Supervisor del presente contrato, ejercerá la supervisión, técnica, Financiera, Administrativa y Jurídica del Contrato, y le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.

Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.

Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.

Efectuar los requerimientos que sea del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.

Requerir al CONTRATISTA, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el Ministerio de Educación Nacional en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.

Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.

Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el CONTRATISTA se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.

Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.

Una vez perfeccionadas las modificaciones del contrato, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.

El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.

Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.

Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.

Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Además, tendrá la facultad de citar mesas de seguimiento de la ejecución del contrato, para lo cual convocará a las PARTES para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

1. COMITÉ FIDUCIARIO:

Este Comité estará integrado así:

Por parte de EL MINISTERIO a través de 2 miembros: El Ordenador del Gasto o su designado y el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa o su designado.

Por parte de La ANIM a través de quienes se indique en el Manual Operativo, quienes actuarán con voz y sin voto.

Por su parte la FIDUCIARIA llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, con voz, pero sin voto.

Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, las decisiones se tomarán por unanimidad.

OBLIGACIONES

21. Comité Técnico

- a) Tomar las decisiones tendientes a la ejecución del objeto del presente Contrato.
- b) Aprobar la suscripción de los contratos derivados que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.
- c) Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- d) Las demás que se establezcan en el Manual Operativo que para el efecto se adopte.

2. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

Con el fin de asegurar el seguimiento de las partes interesadas en las diferentes fases de los proyectos de infraestructura, se conformará un Comité técnico de seguimiento interinstitucional, integrado por un delegado del Ministerio de Educación Nacional (ordenador de gasto) con voz y voto, un delegado de la Oficina de Infraestructura Educativa con voz y voto y un delegado del contratista con voz y voto.

OBLIGACIONES:

- a) Sugerir directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de la ANIM, y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes en el presente contrato interadministrativo.
- b) Las demás que establezca el Manual Operativo que para el efecto se adopte

Nota 1: Las decisiones que se tomen en estos comités no se configuran como una coadministración, ni responsabilizan al MEN frente a la calidad de la ejecución de las obras, para lo cual La ANIM deberá en el marco de la asistencia técnica y ejecución de los proyectos adelantar la supervisión y control que corresponda para garantizar la calidad de los E y D, obras y dotación.

Nota 2: La secretaria del Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional estará a cargo de La ANIM y del Comité Fiduciario a cargo de la Fiducia, quienes se encargarán de convocar los comités cuando sea requerido por las partes y serán las encargadas de levantar las actas de cada sesión.

Nota 3: El Supervisor asistirá a los Comités Técnicos de Seguimiento Interinstitucional y Fiduciario en calidad de invitado, con voz, pero sin voto, así como los profesionales de las partes que se consideren necesarios.

Nota 4: Se da claridad que las instancias del Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional y el comité fiduciario no reemplazarán la labor de seguimiento y control a cargo del Supervisor del Contrato interadministrativo.

Hacen parte integral del presente estudio previo, el documento de Análisis del Sector y la propuesta de asistencia técnica y ejecución de proyectos presentada por La ANIM que fue remitida al MEN.

22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental

SI ☐
Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental

NO ☒

23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato

N.A.

24. El objeto de la

SI ☐

NO ☒

contratación genera residuos				
25. Señale el tipo de residuos que genera	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐

26. Forma de pago y requisitos:	3. Desembolso de Recursos y Forma de Pago		
	1.1. Desembolso de Recursos		
	El valor Total del Contrato se desembolsará en tres (3) momentos al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, así:		
	Hito	Porcentaje del Valor Total de Recursos	Valor del Desembolso
	Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y la presentación al MEN del Plan de Trabajo (cronograma) de ejecución.	10%	\$ 27.131.594.424
	Presentación al MEN de los Estudios y documentos Previos y Términos de Referencia para los procesos de selección y contratación de los proyectos de <i>"Instalación de Ambientes Modulares Priorizados"</i>	30%	\$ 81.394.783.273
	Publicación de mínimo el 50% de los procesos de selección y contratación de los proyectos de <i>"Instalación de Ambientes Modulares Priorizados"</i>	60%	\$ 162.789.566.547
	TOTAL		\$ 271.315.944.244
	- Un primer desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una suma de VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$27.131.594.424), el cual se cubre con recursos de PGN, y se encuentra sujeto a la entrega y aprobación del Plan de Trabajo (cronograma) de ejecución. - Un segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por una suma de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.394.783.273), el cual se cubre con recursos de PGN, y se encuentra sujeto a la entrega y aprobación de los Estudios y documentos Previos y Términos de Referencia para los procesos de selección y contratación de los proyectos de <i>"Instalación de Ambientes Modulares Priorizados"</i> - Un tercer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, por una suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$162.789.566.547), el cual cuenta con dos fuentes de recursos: I.) Recursos de PGN, por la suma de CIENTO SIETE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$107.064.701.380) y II.) Recursos de Crédito CAF, CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 55.724.865.167), el cual se encuentra sujeto a la entrega y aprobación de la Publicación de mínimo el 50% de los procesos de selección y contratación de los proyectos de <i>"Instalación de Ambientes Modulares Priorizados"</i>		
	Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, previa constitución del Patrimonio Autónomo, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción		

expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Frente a los recursos destinados a la ejecución de los proyectos de infraestructura de las IES, estos serán desembolsados por parte del Patrimonio Autónomo a los contratistas derivados, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en el manual operativo aprobado por las partes.

1.2. Forma de Pago

Por su parte, los Costos de Asistencia Técnica a favor del CONTRATISTA se pagarán desde los recursos en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato como se detalla a continuación:

No .	Etapas / Período Ejecución Proyecto	%	Valor Total
1	Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo y cumplidos los requisitos de ejecución se deberá presentar la aprobación Plan de Trabajo de asistencia técnica que incluye el equipo de trabajo propuesto, cronograma de ejecución y el manual operativo.	20%	\$ 3.071.501.255,59
2	A la adjudicación de los Contratos Derivados	20%	\$ 3.071.501.255,59
3	Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20%	\$ 3.071.501.255,59
4	Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20%	\$ 3.071.501.255,59
5	Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10%	\$ 1.535.750.627,80
6	Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10%	\$ 1.535.750.627,80
TOTAL, Costo de Asistencia Técnica		100%	\$ 15.357.506.278,00

Nota 1: El porcentaje a pagar establecido en la tabla anterior se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades o hitos para cada proyecto y proporcional al valor de cada proyecto.

Nota 2: Se aclara que un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.

El valor de la remuneración del CONTRATISTA será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto.

	- Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos soportes correspondientes. - Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y el director de proyecto del Contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente cuando haya lugar, y acreditar el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual se haya tramitado en debida forma el pago, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.					
27. Justificación anticipo:	N.A.					
28. Interventoría/ Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada			NO: ☒	
	Externa: ☐ Razón Social	Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría N.A.			No. Contrato	Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N.A.
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría N.A.	Dirección		Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría N.A.	
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría N.A.	e-mail	Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría N.A.	Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada N.A.	
	Supervisión	SI ☒		NO ☐		
	Nombre del servidor	Juan Guillermo Jimenez Gómez				
	No. Cédula de Ciudadanía:	89.002.626	Cargo del servidor		Jefe de Oficina	
	Dependencia	Oficina de Infraestructura Educativa		e-mail	ujimenezg@mineducacion.gov.co	
29. Justificación de contar	N/A					

con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)															
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐												
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐												
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos como Anexo 10 al presente estudio previo.														
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta el objeto y el valor del contrato interadministrativo, La AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: <table border="1" data-bbox="467 1108 1398 1583"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>Quince por ciento (15%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento.</td> </tr> </tbody> </table> El MEN y el contratista deberán tener la calidad de asegurados, y tanto la Entidad Estatal como los terceros afectados, deberán tener la calidad de Beneficiarios. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN. En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el MEN haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.			AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Quince por ciento (15%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA													
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.													
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Quince por ciento (15%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.													
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento.													

	ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	--	---

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. GARANTIAS DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA Adicionalmente, los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y estabilidad de las obras, buen manejo y correcta inversión del anticipo, si hay lugar a ello, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y en general las que correspondan de acuerdo con las necesidades que demanden los proyectos, en cuantía equivalente y plazo exigido por las partes por cada uno de los amparos, donde los asegurados y beneficiarios serán el Patrimonio Autónomo que actúe como contratante y el Ministerio de Educación.				
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación	DD/MM/AAA A

Elaborado por el líder de la necesidad JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ, en su condición de jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO

CRONOGRAMA DE FLUJO DE DESEMBOLSOS

DESEMBOLSO	FECHA	VALOR A DESEMBOLSAR	FUENTE			
			PGN - CAF		PGN - 10	
			Valor	CDP	Valor	CDP
a) Desembolso 1	jul-25	\$ 27.131.594.424	\$ 0		\$ 27.131.594.424	CDP - 109725 - \$27.131.594.424
b) Desembolso 2	ago-25	\$ 81.394.783.273	\$ 0		\$ 81.394.783.273	CDP - 109725 - \$81.394.783.273
c) Desembolso 3	dic-25	\$ 162.789.566.547	\$ 55.724.865.167	CDP 225 - \$52.570.626.442 CDP 125 - \$3.154.238.725	\$ 107.064.701.380	CDP - 109725 - \$107.064.701.380
TOTAL VALOR CONTRATO		\$ 271.315.944.244	\$ 55.724.865.167	2 CDP's	\$ 215.591.079.077	1 CDP

Nota 1.: Los valores de las fuentes son indicativos, y según comportamiento integral de la ejecución de las entidades vinculadas con el crédito CAF podrán variar de acuerdo con la necesidad.

Nota 2.: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

	ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	--	---

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	■	Digital	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	■	Digital	2,76 MB
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	■	Digital	1
• Otros documentos.	■	Digital	979KB

	ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CN-FT-01 Versión: 11 Rige a partir de su publicación en el SIG
---	--	---

Enuncie los documentos en esta casilla	Anexo 1: Listado Preliminar de Proyectos Priorizados de Educación Superior Anexo 2: Estudio de Sector - ADS- Anexo 3: Manual Operativo Patrimonio Autónomo Anexo 4: Certificado de Experiencia PADs. Anexo 5: Certificado de Experiencia Contratación Derivada Anexo 6: Muestra de experiencia ANIM Anexo 7: Contrato de Préstamo firmado con la CAF Anexo 8: Estimación M2 de construcción Ambientes Modulares Anexo 9: Estimación valor de Aulas Modulares Anexo 10: Matriz de Riesgos. Anexo 11: Resolución No. 017173 04 de oct. de 2024 Comité de Infraestructura Educativa del MEN	
Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐	
TOTAL, DOCUMENTOS.		

 ELABORÓ FIDEL OTONIEL GUTIERREZ VERGARA CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	ELABORÓ JUAN GUILLERMO JIMENEZ GÓMEZ JEFE(A) OFICINA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	REVISÓ FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN 06-06-2025 15:32:04	APROBÓ RICARDO MORENO PATIÑO VICEMINISTRO(A) E. SUPERIOR VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 06-06-2025 15:40:18
---	---	--	--